



Guia de Recursos para Padres

2020-2021



Bay District Schools
1311 Balboa Avenue
Panama City, FL. 32401
850-767-4100
www.bay.k12.fl.us



COMO BUSCAR ESTE DOCUMENTO:

 Desde Adobe Acrobat o Acrobat Reader, **HAGA CLIC AQUI**
   Desde su navegador de Internet , clic **Ctrl + F**.

Tabla de Contenido

2020-21 Horarios de Entrada & Salida de la Escuela	31
2020-21 Calendario de Bay District Schools	05
Responsabilidad y Calificación	15
Notificación Anual de Derechos bajo FERPA para escuelas Primarias y Secundarias	52
¡La Asistencia Importante!	24
Asistencia: Datos sobre la Licencia de Conducir de Florida	25
Bay Base	33
Miembros de la Junta Escolar de Bay District Schools	04
Mapa de Ubicación & Directorio de Bay District Schools	56
Chartwells – K-12 Servicios de Alimentos	38
Child Find (Prueba de ESE Pre-K)	11
Inscribir a su Hijo en la Escuela	06
Programa ESOL / Migrante / Inmigrante	14
Educación para Estudiantes Excepcionales	12
Expectativas con Relación al Acoso Escolar (Bullying) – Política de la Junta Escolar 7.207	20
Lista de Verificación para Padres de Florida	26
Alimentación Saludable – MiPlato	37
Inmunizaciones	40
Información para Estudiantes Embarazadas	42
Acceso a la Internet y Dispositivos Móviles Electrónicos Personales	18
Información sobre la Meningitis	41
Familias Militares	44
MTSS – Un Sistema de Soporte de Varios Niveles	13
Aviso de los Derechos de los Padres, Sección 504	49
Portal del Padre	17
Pre-Kindergarten	10
Preparación para la Universidad	43
Disposición para la Divulgación de Información del Directorio – Política de la Junta Escolar 7.301	48
Lectura – Nuestra Prioridad #1	28
Elección de Escuela	07
Sección 504 Garantías Procesales de Quejas, y Audiencia Imparcial	49
Conducta y Disciplina Estudiantil	22
Salud del Estudiante – Política de la Junta Escolar 7.302 (Piojos, Chinches, Política de Medicamentos)	39
Participación de los Estudiantes en el Juramento a la Bandera	46
Encuesta para Estudiantes – Política de la Junta Escolar 7.404	47
Uniforme y Aseo Estudiantil	30
Colores de Uniformes Estudiantiles	31
Mensaje del Superintendente	03
Beca de Esperanza "The Hope Scholarship"	09
Título IX	23
Transporte	34
Visitantes y Conducta Civil	21
Voluntario en Bay District Schools	29

Declaración de no discriminación:

Ninguna persona por motivos de raza, etnia, color, religión, sexo, género, identidad de género, orientación sexual, origen nacional, discapacidad, edad, información genética, embarazo o estado civil, será excluida de la participación o se le negarán los beneficios, de, o estar sujetos a acoso o discriminación bajo, cualquier programa educativo, actividad o ambiente de trabajo. Esta práctica se aplicará por igual a estudiantes, empleados, solicitantes de empleo y todas las personas que tengan negocios con la Junta Escolar. El Distrito también brinda acceso equitativo a sus instalaciones a los Boy Scouts y otros grupos de jóvenes patrióticos, como lo requiere la Ley de Acceso Igualitario de Boy Scouts of America.

La siguiente persona ha sido designada para atender consultas sobre políticas de no discriminación:

Shirley Baker, Executive Director of Human Resources, Ph:850-767-4100 Email: bakersy@bay.k12.fl.us

Bienvenida del Superintendente Husfelt



William V Husfelt III,
Superintendent

Bay District es un distrito escolar excepcional con excelentes estudiantes, educadores dedicados y padres involucrados. Respetamos el papel de los padres y el impacto vital que tienen en el éxito de nuestros estudiantes y nuestro distrito.

Los miembros de la junta escolar, los administradores, los maestros y el personal están completamente comprometidos con la excelencia educativa y nos esforzamos por mejorar constantemente el rendimiento estudiantil. Creemos que todos nuestros estudiantes pueden tener éxito y que todos nuestros estudiantes merecen una educación de alta calidad. Trabajamos duro para brindar oportunidades intelectualmente estimulantes para los estudiantes de todos los grados y nos aseguramos de que nuestros estudiantes con necesidades especiales estén completamente integrados en nuestras escuelas y comunidades de aprendizaje.

Apoyamos altos estándares, altos logros y un sistema de rendición de cuentas que es justo, equitativo y confiable. Como líderes, continuamos abogando por estos con nuestros legisladores para asegurar que las necesidades de nuestros educadores y nuestros estudiantes sean escuchadas a nivel local y estatal.

La seguridad de nuestros estudiantes continúa siendo un enfoque para nosotros y nuestro distrito ha invertido más de \$ 5 millones en los últimos diez años para garantizar que nuestros campus cuenten con lo último en tecnología y seguridad. Estamos agradecidos por las sólidas relaciones que tenemos con nuestra comunidad policial local y por la presencia de los delegados de recursos escolares en los campus de nuestras escuelas secundarias. Recientemente, agregamos algunos oficiales de seguridad escolar que ahora están conociendo a los estudiantes en todos nuestros campus de primaria.

En toda la comunidad, Bay District Schools están bendecidas con asociaciones comerciales galardonadas y el fuerte apoyo de cientos de mentores y voluntarios. También somos afortunados de tener benefactores locales que brindan generosas donaciones, varios millones de dólares solo el año pasado para la construcción y varios proyectos del distrito, lo que nos permite satisfacer mejor las necesidades de nuestros estudiantes. Nuestra sólida alianza con las fuerzas armadas, una que es reconocida en la parte superior de la lista entre las bases militares de todo el mundo, fortalece aún más nuestro sistema y las oportunidades que podemos ofrecer a nuestros estudiantes.

El apoyo que nuestra comunidad ofrece a sus escuelas también es evidente en la financiación continua del impuesto sobre las ventas de medio centavo, que nos permite mejorar continuamente la tecnología y los edificios escolares. Estos fondos, además de los fondos proporcionados por el estado, nos ayudan a brindar una educación de alta calidad a nuestros estudiantes y nos ayudan a brindar apoyo adicional a nuestros maestros.

Nuestro distrito está comprometido a proporcionar a los estudiantes las oportunidades académicas, culturales y de liderazgo que necesitan para convertirse en los líderes que aspiran a ser y los ciudadanos que nuestro país quiere que se conviertan. Estamos constantemente inspirados por las habilidades, sueños y metas de nuestros estudiantes y nos esforzamos por ayudarlos a lograr esas metas y soñar sueños aún más grandes.

Le damos la bienvenida como socio en la educación de su hijo y esperamos conocerlo como miembro del equipo y colaborador. Su opinión es valiosa para nosotros y esperamos que se involucre en la escuela de su hijo y que se comunique con nosotros si podemos ayudarlo en este emocionante viaje educativo.

Sincerely,

William V. Husfelt,
Superintendent

Bay District Schools Miembros de la Junta Escolar

District 1: Jerry Register



District 2: Ginger Littleton



District 3: Pamm Chapman



District 4: Ryan Neves



District 5: Steve Moss



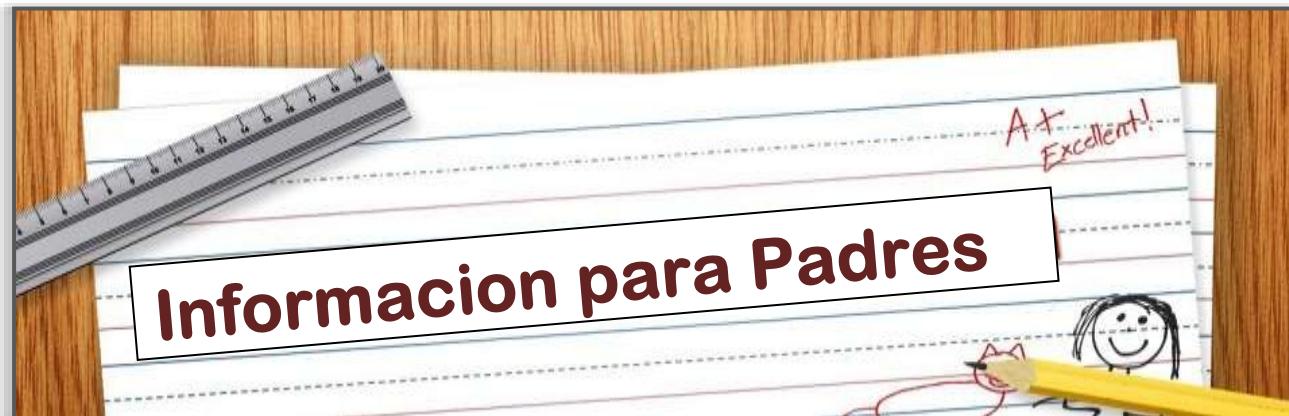
Bay District Schools' 2020-2021 Calendar

	Día	Mes	Fecha
Contrato de Instrucción Día En-Servicio	Miércoles	Julio	29
Contrato de Instrucción Día En-Servicio	Jueves	Julio	30
En Servicio (Basado en la Escuela)	Lunes	Agosto	3
En Servicio (Basado en la Escuela)	Martes	Agosto	4
Planificación Preescolar	Miércoles	Agosto	5
Planificación Preescolar	Jueves	Agosto	6
Planificación Preescolar **Semana del día flexible del 10 al 14 de agosto: Maestros trabajan 1 día de su elección- Notifique al Admin	**Miércoles	Agosto	12
Planificación Preescolar	Lunes	Agosto	17
Planificación Preescolar	Martes	Agosto	18
Planificación Preescolar	Miércoles	Agosto	19
Primer Día de Escuela	Jueves	Agosto	20
Día del Trabajo (Día Festivo para todo)	Lunes	Septiembre	7
Final de las Primeras Nueve Semanas	Viernes	Octubre	23
Día de los Veteranos (Día Festivo para Todos)	Miércoles	Noviembre	11
Día de Acción de Gracias (Escuela Fuera toda la Semana para Estudiantes y Maestros)	Lunes	Noviembre	23
Día de Acción de Gracias (Festivos para Todos)	Jueves	Noviembre	26
Regreso de la Festividad del Día de Acción de Gracias	Lunes	Noviembre	30
Descanso Navideño Comienza	Lunes	Diciembre	21
Regreso de Descanso Navideño	Lunes	Enero	4
Día de Exámenes High School (exámenes del 7to periodo)	Martes	Enero	12
Día de Exámenes High School (exámenes del 1/2/3 periodo) /Salida Temprana Estudiantes de High School	Miercoles	Enero	13
Día de Exámenes High School (exámenes del 4/5/6 periodo) /Fin de la Segunda Nueve Semanas	Jueves	Enero	14
Final del Primer Semestre/Salida Temprana para Todos los Estudiantes	Viernes	Enero	15
Día de Planificación para el Maestro PLC (Escuela Fuera para Estudiantes)	Lunes	Enero	18
Cumpleaños de Martin Luther King (Festivo para todos)	Lunes	Marzo	15
Vacaciones de Primavera Comienzan	Lunes	Marzo	22
Regreso de Vacaciones de Primavera	Jueves	Abril	1
Fin de las Terceras Nueve Semanas	Viernes	Abril	2
Viernes Santo (Escuela Fuera para Estudiantes & Maestros)	Miercoles	Mayo	26
Día de Exámenes High School (exámenes 7to periodo)	Jueves	Mayo	27
Día de Exámenes High School (exámenes 1/2/3 periodo) /Salida Temprana para High School Solamente	Viernes	Mayo	28
Día de Exámenes High School (exámenes 4/5/6 periodo) Fin de las Cuarta Nueve Semanas/Fin del Segundo Semestre/Último Día de Escuela para TODOS LOS ESTUDIANTES/	Lunes	Mayo	31
Salida Temprana para TODOS LOS ESTUDIANTES	Martes	Junio	1
Día de Fiesta Conmemorativo	Miercoles	Junio	2
Post Planificación para Profesores			
Post Planificación para Profesores			

*SE PUEDE SOLICITAR DIAS ADICIONALES

DIAS DE ESTUDIANTES		DIAS DE MAESTROS			REPORTE DE PROGRESO	FECHAS DE ORIENTACION	GRADUACION				
Mes	Día	Mes	Instruc	Otro			Escuela	Mes	Día		
Julio/Agosto	8	Julio/Agosto	8	10	Los informes de progreso están disponibles a través del PARENT PORTAL del Distrito. Ya no se imprimen los informes de progreso. Los padres pueden ponerte en contacto con la escuela si no hay acceso a internet.	Fechas y horarios para orientación según la Escuela puede encontrarse en la pagina web de Bay District Schools www.bay.k12.fl.us	Bay Virtual	Mayo	18		
Septiembre	21	Septiembre	21	1			Bay	Mayo	19		
Octubre	22	Octubre	22				Mosley	Mayo	20		
Noviembre	15	Noviembre	15	2			MKL	Mayo	20		
Diciembre	14	Diciembre	14	1			Bozeman	Mayo	20		
Enero	18	Enero	18	3	BOLETA DE CALIFICACIONES	FECHAS OPEN HOUSE	New Horizons	Mayo	21		
Febrero	20	Febrero	20		Noviembre 4 Enero 26 Abril 13 Junio 7	APLAZADO	Rutherford	Mayo	24		
Marzo	18	Marzo	18				Rosenwald	Mayo	24		
Abril	21	Abril	21				Arnold	Mayo	25		
Mayo	20	Mayo	20				Haney	Mayo	27		
Total	177	Total	196								
Revised: Julio 27,2020											
							Board Approved:	Julio 28,2020			

Registrando a Su Hijo



Informacion para Padres

¿Qué edad debe tener mi hijo para asistir a la escuela?

Según la ley del estado de Florida, un niño debe tener 5 años el 1 de septiembre o antes para ingresar al jardín de infantes. Para ingresar al primer grado, un niño debe tener 6 años el 1 de septiembre o antes, y debe haber completado con éxito el jardín de infantes.

¿Cómo sé a qué escuela asistirá mi hijo?

El sitio web de nuestro distrito <http://www.bay.k12.fl.us> proporciona un enlace a un Localizador de Zonas de Asistencia. Nuestro personal de Servicios Estudiantiles también puede ayudarlo. Comuníquese con nuestra oficina al 850-767-4328.

¿Cómo inscribo a mi hijo en la escuela?

Puede ir a la escuela en cualquier momento durante el horario regular para inscribir a su hijo. Los horarios y ubicaciones de verano pueden variar. Comuníquese con la escuela de su zona para obtener información.

¿Qué papeleo necesito para inscribir a mi hijo ?

Debe traer la siguiente información a la escuela:

- Dos comprobantes de residencia: un estado de cuenta actual de la hipoteca, contrato de arrendamiento o alquiler y otro comprobante de residencia, como una factura de electricidad actual, registro de automóvil o registro de votante.
- Registros de Salud – Los niños que ingresan a una escuela pública de Florida por primera vez deben tener un Certificado de Vacunas (HRS FORM 680) y una copia de un examen físico realizado dentro de un año de inscripción. Los niños deben completar las vacunas adecuadas para cada nivel de grado. Para obtener más información, comuníquese con el Departamento de Salud de Florida al 850-872-4455. Los requisitos de vacunación actuales para los estudiantes de BDS se pueden encontrar en <http://www.floridahealth.gov/programs-and-services/immunization/publications/documents/19-20-schoolentry-eng.pdf>
- Certificado de Nacimiento: La ley de Florida exige una copia certificada de un certificado de nacimiento para los niños que ingresan al jardín de infantes.
- Registros Escolares: Elementos como formularios de retiro, puntajes de exámenes estandarizados y boletas de calificaciones recientes ayudarán a la escuela a ubicar a su hijo de manera adecuada. Si no tiene estos artículos, proporcione a la escuela el nombre y la dirección de la escuela anterior de su hijo para que se pueda obtener la información necesaria.



Elección de Escuela:

Información General:

Elección de escuela es un término que describe un grupo de programas diseñados para brindar a los padres la oportunidad de elegir la escuela a la que asistirán sus hijos. School Choice no da preferencia al tipo de educación; en cambio, la opción de escuela se proporciona si el padre decide que su hijo asistirá a una escuela fuera de la que el niño habría sido asignado por zona geográfica. Las opciones más comunes que ofrecen los programas de elección de escuelas incluyen inscripción abierta, educación en el hogar, escuela privada y escuela autónoma.

El Estatuto de Florida 1002.31 requiere que cada distrito escolar en el estado de Florida diseñe un plan de inscripción abierta que brinde a los padres la oportunidad de seleccionar la escuela pública a la que asistirán sus hijos.

Bay District Schools ofrecen un programa de elección de escuela controlado. El objetivo es brindar una educación de calidad a todos los estudiantes, independientemente de sus necesidades educativas o del lugar donde vivan. Nuestro deseo es asegurar que cada niño reciba la oportunidad de obtener los beneficios de por vida que provienen de una educación de calidad. La Elección de Escuela está diseñada para dar a los padres más opciones al seleccionar una escuela para sus hijos.

Beneficios de la Elección de Escuela:

- Los padres tienen más opciones a la hora de seleccionar una escuela para sus hijos.
- Los estudiantes pueden asistir a escuelas con un programa o tema que les atraiga.
- Se incrementa el potencial de participación de los padres.
- La diversidad se basa en la elección de los padres.
- Las familias pueden moverse dentro de un área de asistencia sin cambiar de escuela.
- Elección proporciona un uso eficiente de los dólares de los impuestos al ayudar a aliviar el hacinamiento en algunas escuelas y llenar los asientos vacíos en otras.
- Crea una relación de trabajo positiva entre estudiantes, padres y escuelas.
- Se toman disposiciones para garantizar que la preferencia de los padres sea un factor importante en la ubicación de un estudiante. También se deben considerar otros factores, como la proximidad de la escuela y el cumplimiento de los requisitos federales de eliminación de la segregación.



Para obtener mas información sobre las opciones de Elección de Escuela, consulte el Plan de Elección de Bay District Schools.



Solicitar Cambio de Clase

De acuerdo con los Estatutos de Florida 1012.42 y 1003.3101, los padres tienen los siguientes derechos:

1. "Un padre cuyo estudiante tiene asignado un maestro fuera del campo puede solicitar que su hijo sea transferido a un maestro de salón de campo dentro de la escuela y el grado en el que el estudiante está actualmente inscrito. El distrito escolar debe aprobar o rechazar la solicitud de los padres y transferir al estudiante a un maestro de aula diferente dentro de un período de tiempo razonable, que no exceda las 2 semanas, si la escuela emplea a un maestro en el campo para ese curso o nivel de grado y la transferencia no viola el tamaño máximo de clase de conformidad con la s. 1003.03 y s. 1, art. IX de la Constitución del Estado."
2. "Un padre puede solicitar que su hijo sea transferido a otro maestro de aula. Esta sección no les da a los padres el derecho de elegir un maestro de salón específico. Una escuela debe aprobar o rechazar la transferencia dentro de las 2 semanas posteriores a la recepción de la solicitud. Si se rechaza una solicitud de transferencia, la escuela debe notificar a los padres y especificar las razones del rechazo."



Enviar una Solicitud de Cambio de Clase

1. Inicie Sesión en su cuenta del Portal de Padres:

Bajo forms,
seleccione Request
Change of Class

2. En la etiqueta de formularios, seleccione Solicitar Cambio de Clase:

3. Escriba el nombre de su estudiante en el espacio provisto

Complete los campos
obligatorios y
seleccione el botón
guardar y finalizar.

4. Complete el formulario y presione el botón **save and finish button** en la parte superior

La Beca de Esperanza (The Hope Scholarship)

A partir del año escolar 2018-2019, cualquier estudiante matriculado en una escuela pública de Florida desde jardín de infantes hasta el grado 12 que haya sido objeto de un incidente de agresión; bullying; novatada; acoso; secuestro; agresión física; robo; ofensas sexuales, acoso, asalto o agresión; amenaza o intimidación; o peleando en la escuela puede tener la oportunidad de transferirse a otra escuela pública con capacidad o inscribirse en una escuela privada aprobada bajo la Beca Hope.

La Ley establece contribuciones de impuestos sobre las ventas elegibles por la compra de un vehículo de motor a organizaciones de financiamiento de becas sin fines de lucro scholarship funding organizations (SFOs). Dependiendo de los fondos disponibles, los SFOs luego otorgan las becas a los estudiantes elegibles por orden de llegada.

Para el año escolar 2019-2020, Step Up For Students será la única organización de financiamiento de becas que administrará este programa de becas.

Enlaces de Recursos para:

[Parents](#)

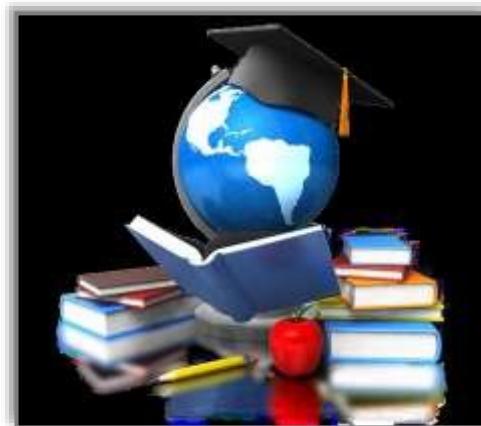
[SFOs](#)

[Private Schools](#)

Hope Scholarship – Obligaciones del Distrito

De conformidad con la sección 1002.40 (6) de los Estatutos de Florida, el personal del distrito escolar de Florida tiene la responsabilidad de notificar a las familias sobre el Programa de Becas Hope. Para obtener más información sobre las obligaciones de los directores de escuela y / o sus designados, haga clic en los enlaces a continuación.

- [Hope Scholarship Parent Brochure \(PDF\)](#)
- [Hope Scholarship Parent Brochure – Spanish \(PDF\)](#)
- [Hope Notification Form \(PDF\)](#)
- [Hope Notification Form - Spanish \(PDF\)](#)



Pre-Kindergarten

El propósito del programa Pre-Kindergarten (Pre-K) es preparar a los niños pequeños para comenzar el kindergarten listo para aprender. Las clases de prekínder ofrecen un plan de estudios de preparación escolar de alta calidad, impulsado por estándares, con personal calificado. Las experiencias de aprendizaje están integradas en todas las partes del plan de estudios, incluidas las experiencias no planificadas o los momentos de enseñanza que ocurren en el aula todos los días. Nuestra misión es garantizar que todos los niños estén preparados intelectual, social, emocional y físicamente para ingresar a la escuela y para aprender, reconociendo plenamente el papel crucial de los padres como el primer maestro de su hijo.

Pre-K Filosofía

Las clases de Pre-Kindergarten VPK y ESE de Bay District Schools son lugares seguros, respetuosos, receptivos y positivos. Nuestro programa apoya a los niños que se relacionan activamente con su mundo para establecer relaciones saludables con los demás, resolver problemas interesantes y descubrir quiénes son y cómo se conectan con sus familias y comunidades. Las familias se sienten conectadas con Bay District Schools sabiendo que sus hijos son cuidados y nutrita. Nuestras aulas son un lugar donde los niños y las familias aprenderán y se escucharán sus voces.

Ventajas de Nuestros Programas de Pre-K

- Un plan de estudios de alta calidad y apropiado para el desarrollo
- Servicios y exámenes de salud
- Programa de desayuno y almuerzo escolar
- Fácil transición de Pre-K a Kindergarten
- Participación de los Padres a nivel escolar
- Continuidad de la Educación de Estudiantes Excepcionales
- Personal calificado y bien capacitado
- Evaluaciones de Servicios estudiantiles del distrito
- Se adhiere a los Estándares de Florida para niños de cuatro años



Pre-K Universal Voluntario (VPK):

El Estado de Florida ofrece Pre-Kindergarten voluntario (VPK) gratuito para todos los niños que hayan cumplido 4 años el 1 de septiembre o antes. VPK se ofrece durante el año escolar por un total de 540 horas y el verano por 300 horas. Durante el año escolar, los niños asisten 3 horas gratis con una opción de día extendido disponible por una pequeña tarifa semanal. Las clases están limitadas a 20 niños y mantienen una proporción de 2 adultos por 20 estudiantes.

Educación para Estudiantes Excepcionales (ESE) Pre-K:

La educación para estudiantes excepcionales (ESE, por sus siglas en inglés) es instrucción diseñada específicamente para satisfacer las necesidades educativas y de desarrollo de los niños con discapacidades o aquellos que están experimentando retrasos en el desarrollo.

Los servicios para niños en edad preescolar (de 3 a 5 años) se brindan sin cargo a través de nuestras escuelas públicas. Los exámenes de detección y las evaluaciones integrales están disponibles a través de nuestro equipo de evaluación de prekínder.

Para obtener más información, comuníquese con el Departamento de Pre-K en 767-4201 o 767-4358.

Descubrir un Niño (Child Find – Evaluación de ESE Pre-K)

Child Find es un servicio comunitario proporcionado por [Florida Diagnostic and Learning Resources System](#) (FDLRS) (el Sistema de Recursos de Aprendizaje y Diagnóstico de Florida) en cooperación con Bay District Schools para identificar a los niños que necesitan servicios de desarrollo con el distrito escolar. Las fechas de las evaluaciones son dos veces al mes durante el año escolar y una vez al mes durante el verano.

Un niño es elegible para la detección si es:

- De 3 a 5 años
- Se sospecha que tiene un retraso o una discapacidad
- No inscrito actualmente en un programa de Bay District Schools

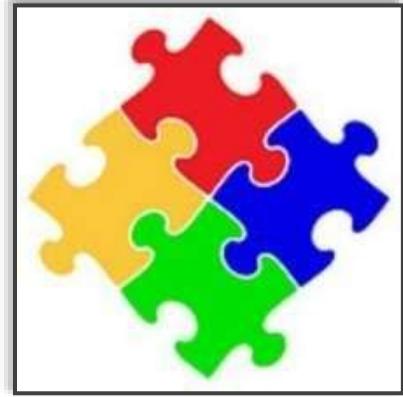
Las proyecciones se centran en las áreas de:

- Visión
- Audición
- Habilidades del Habla & Lenguaje
- Habilidades Motoras Gruesas & Finas
- Comportamiento e Interacción Social
- Desarrollo Cognitivo
- Desarrollo General

Child Find FAQ (Preguntas Frecuentes)

1. ¿Con quién me comunico para programar una cita de detección?

Llame al 850-767-5301 para una cita de evaluación.



2. ¿Que necesito llevar a la evaluación?

Asegúrese de traer al niño y cualquier informe relevante de sus médicos o terapeutas. El padre/tutor del niño debe acompañar al niño a la evaluación.

3. ¿Cuándo sabré los resultados de la evaluación?

Un miembro del equipo de evaluación se reúne con cada parente/tutor para discutir los resultados y cualquier recomendación inmediatamente después de que se complete la evaluación.

4. ¿Cuánto tiempo debo planificar para la detección?

La evaluación dura aproximadamente 30 minutos.

5. ¿Quién examinara a mi hijo?

Su hijo será evaluado por un especialista en Desarrollo de la primera infancia de PAEC/FDLRS Child Find.

Cualquier persona interesada en programar una cita o en aprender más sobre el programa Child Find Screening puede comunicarse con Dr. Jennifer Adams (adamsj@paec.org) o Amanda Carter al: 850-767-5301.

Educación para Estudiantes Excepcionales

El objetivo de la Educación para Estudiantes Excepcionales (ESE) es crear y mantener oportunidades de aprendizaje para niños con excepcionalidades en los programas educativos regulares. El enfoque de ESE está en las necesidades de aprendizaje únicas del niño individual identificado con una excepcionalidad.

La información sobre la educación para estudiantes excepcionales (ESE) y los servicios de prejardín de infantes de Bay District Schools se puede encontrar en el sitio web de Bay District Schools a través del siguiente enlace:

www.bay.k12.fl.us/ese/ESEServices/InformationforParents.aspx

Aviso de Garantías Procesales para Padres de Estudiantes con Discapacidades ([Notice of Procedural Safeguards for Parents of Students with Disabilities](#)) y Las Garantías Procesales para Estudiantes Excepcionales que son Dotados ([Procedural Safeguards for Exceptional Students who are Gifted](#)) están disponibles en el sitio de BDS y a través del sitio del Departamento de Educación de Florida.

A nivel estatal, la Oficina de Educación Excepcional y Servicios Estudiantiles ([Bureau of Exceptional Education and Student Services](#)) administra programas para estudiantes con discapacidades. Además, la oficina coordina los servicios estudiantiles en todo el estado y participa en múltiples esfuerzos interinstitucionales diseñados para fortalecer la calidad y variedad de servicios disponibles para los estudiantes con necesidades especiales.

Para obtener más información sobre los programas de Educación para Estudiantes Excepcionales de Bay District Schools, visite www.bay.k12.fl.us/ese/ExceptionalStudentEducationPreKServices.aspx.



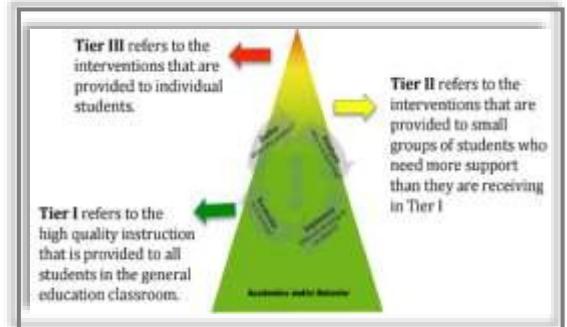
¡Todos los Niños Pueden Aprender!

MTSS :

Un Sistema de Varios Niveles de Información de Apoyo para las Familias

¿Qué es un Sistema de Apoyos de Varios Niveles?

MTSS es un término que se usa para describir un modelo de escolarización basado en evidencia que utiliza la resolución de problemas basada en datos para integrar instrucción e intervención académica y conductual. La instrucción e intervención integradas se proporciona a los estudiantes en diferentes niveles de intensidad según las necesidades del estudiante. El objetivo es prevenir problemas e intervenir temprano para que los estudiantes puedan tener éxito.



¿Qué pasó con RtI?

- Sistema de Apoyos de Varios Niveles (MTSS) es un término más preciso que se refiere a un marco sin fisuras que proporciona diferentes niveles de apoyo académico y de comportamiento a los estudiantes en función de sus necesidades.
- El término RtI se ha utilizado para referirse al marco de soportes de varios niveles.
- RtI se refiere al cuarto paso del proceso de planificación/resolución de problemas.
- MTSS se utiliza para promover un lenguaje preciso y coherente para transmitir la forma de trabajo de Florida.
- Las escuelas pueden optar por referirse a su Sistema como un marco de RtI.

¿Qué puedo esperar con MTSS?

- Actualizaciones frecuentes del progreso de los estudiantes
- Identificación temprana de preocupaciones académicas o de comportamiento ante los primeros signos de dificultad.
- Ayuda para su hijo que aumenta o disminuye según sus necesidades.
- Información y participación en la planificación y prestación de intervenciones para ayudar a su hijo.
- Información sobre cómo está respondiendo su hijo a las intervenciones que se brindan.

¿Qué hago si creo que mi hijo está luchando?

- Hable con el maestro de su hijo.
- Revisar y ayudar con las tareas asignadas.
- Solicite informes periódicos de seguimiento del progreso.
- Celebre los éxitos de su hijo.
- Obtenga más información sobre el plan de estudios, las evaluaciones y las intervenciones que se utilizan en la escuela de su hijo.
- Participe en conferencias y otras reuniones sobre su hijo.

¿Cómo puedo participar en MTSS?

- Las familias juegan un papel fundamental en el apoyo a lo que sus hijos están aprendiendo en la escuela. Cuanto más se involucren los padres en el aprendizaje de los estudiantes, mayor será el rendimiento del estudiante. Haga preguntas para obtener más información sobre MTSS en la escuela de su hijo:
- ¿Mi hijo tiene éxito? ¿Cómo puedo saber? Si no es así, ¿por qué y qué podemos hacer de manera diferente?
- Si es necesario, ¿cómo se proporcionará ayuda adicional? ¿Por quién? ¿Con qué frecuencia? ¿Por cuánto tiempo?
- ¿Qué puedo hacer para participar en la resolución de problemas de mi hijo?
- ¿Qué puedo hacer para ayudar con las intervenciones para mi hijo en casa?
- ¿Cómo sabré si las intervenciones están funcionando?

Para más información sobre MTSS, visite www.florida-rti.org, ver el [Parent Guide to Multi-Tiered System of Supports](#), disponible en nuestra página web, o contactar la escuela de su hijo.



Programa ESOL / Migrante / Inmigrante - Ingles para Hablantes de Otros Idiomas

El objetivo de Bay District Schools es brindar acceso equitativo a todos los programas para los aprendices del idioma inglés (ELL) que sean apropiados para su nivel de dominio del idioma inglés, logros académicos y / o necesidades especiales.

¿Qué es ESOL?

ESOL (inglés para Hablantes de Otros Idiomas) es un programa disponible para estudiantes cuyo primer idioma no es el inglés.

ESOL Colocación:

- Las familias completan una Encuesta Sobre el Idioma del Hogar.
- Si hay una respuesta afirmativa a al menos una de las tres preguntas de HLS, los estudiantes toman una prueba de dominio del inglés.
- Cada escuela tiene un Comité de Estudiantes del Idioma Inglés (ELL) para asegurar la colocación y el progreso apropiados.

ESOL Servicios:

- Los maestros usan estrategias que hacen que la instrucción sea comprensible para el estudiante ELL
- Los maestros cuentan con el respaldo de ESOL o están trabajando para obtener un respaldo para enseñar inglés a hablantes de otros idiomas.
- Los estudiantes tienen igual acceso al plan de estudios total, todos los servicios escolares y actividades extracurriculares.
- Las escuelas promueven la comprensión intercultural.
- La información de la escuela y el distrito está disponible en un idioma que los padres entiendan (cuando sea posible).
- Los estudiantes en el Programa de ESOL reciben asistencia en áreas de materias básicas en su idioma nativo a través de profesionales bilingües cuando 15 o más hablan el mismo idioma en una escuela y / o cuando sea posible.
- El Distrito coordina las reuniones del Consejo de Liderazgo de Padres de ESOL y las Noches de Información para Padres.
- Los programas para recién llegados se ofrecen en las siguientes escuelas:

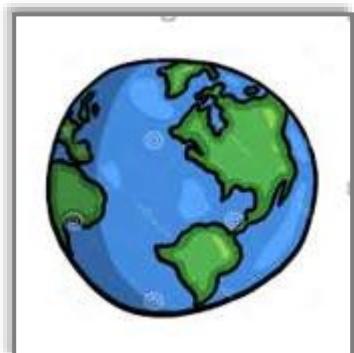
- Hutchison Beach Elementary
- Lucille Moore Elementary
- Jinks Middle School
- Bay High School
- Arnold High School

¿Cómo Pueden Ayudar los Padres?

- Solicite información sobre la escuela o el distrito en su idioma nativo, si es necesario.
- Hable con el consejero vocacional sobre la participación en el plan educativo de su hijo.
- Hable con su hijo sobre el trabajo escolar.
- Hable con el maestro de su hijo, asista a conferencias de padres y asista a reuniones escolares.

A quien llamar sin tiene preguntas:

- Contacto de ESOL en su escuela, generalmente el consejero escolar
- Bay District Schools' ESOL Instructional Specialist, Sally Gentili, al 767-3940.
Para asistencia en Español, contacte Patty Engle al 767-3942, Rosa Garcia al 767-3945
o Glendy Martinez 767-3943.



Responsabilidad y Calificación

INFORMES DE RESPONSABILIDAD DE LAS ESCUELAS DE FLORIDA

Todas las escuelas y distritos de Florida reciben un informe de responsabilidad que contiene varios tipos de datos diseñados para informar a los padres/tutores sobre el progreso educativo de las escuelas públicas de Florida. El informe se calcula en base al desempeño de los estudiantes de año completo en los grados 3-12 en las Evaluaciones de los Estándares de Florida (FSA) y las Evaluaciones de los Estándares de Florida Next Generation Sunshine State. En 2009-10, se agregaron medidas adicionales a los informes de calificaciones de la escuela secundaria, como la participación y el desempeño en cursos como IB/AP/AICE y Matrícula doble, tasas de graduación y más.

Puede encontrar información sobre los informes de responsabilidad pública de la escuela en:

<http://www.fl DOE.org/accountability/data-sys/edu-info-accountability-services/pk-12-public-school-data-pubsreports/school-public-accountability-reports.s.html>

CERTIFICACIONES DE LOS PROFESORES

Los maestros de Bay District Schools son algunos de los mejores de la nación y los resultados de las pruebas de los estudiantes lo demuestran. El éxito de los estudiantes es evidencia de que los maestros de Bay poseen las habilidades y el conocimiento que son esenciales para inspirar un espíritu de aprendizaje en los estudiantes. Para ser considerado para un empleo en un puesto de instrucción, uno debe poseer un buen carácter moral, un título universitario de cuatro años y un certificado de enseñanza de Florida en el área de instrucción apropiada. Se requiere que las escuelas notifiquen a los padres si el maestro de su hijo no cumple con los requisitos altamente calificados como lo define el Departamento de Educación.

CRITERIO DE PROMOCION DEL ESTUDIANTE

Los Criterios de Promoción Estudiantil de Bay District Schools se componen de dos partes:

Los **criterios estatales** para el tercer grado requieren que los estudiantes demuestren competencia, según lo define el estado, en lectura para ser promovidos al grado 4. Si un estudiante, en cualquier grado, obtiene una puntuación por debajo de la competencia, el estudiante debe recibir una remediación académica, que se documenta en un plan de seguimiento del progreso individual o escolar, o en un plan de educación individualizado (IEP) o un plan de dominio limitado del inglés (LEP). Puede encontrar información adicional sobre las Evaluaciones de Estándares de Florida en <http://www.fl DOE.org/accountability/assessments/k-12student-assessment/fsa.shtml>

Los **criterios del distrito** requieren que los maestros determinen la promoción considerando un conjunto de evidencia, que puede incluir factores tales como puntajes FSA, calificaciones, logro de las metas del IEP, datos de desempeño en lectura y créditos obtenidos

(Para estudiantes de secundaria). Además de la política de retención obligatoria de grado 3 del estado, el distrito tiene una política de retención obligatoria en los grados 5 y 8. Las políticas específicas de promoción del distrito (8.401) y las políticas de retención (8.402) se pueden encontrar en línea en el [Bay District School Board Policy Manuel Book](#).

BOLETA DE CALIFICACIONES Y PORTAL DEL PADRE

La información del estudiante sobre asistencia, calificaciones y disciplina está disponible a través del Portal para Padres en línea del Distrito. Los padres deben registrarse para usar el portal en la escuela de su hijo. Las boletas de calificaciones se basan en estándares y se envían a casa cuatro veces al año. Los informes de progreso están disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana a través del Portal para Padres en línea del distrito (el distrito ya no proporcionará informes de progreso impresos).

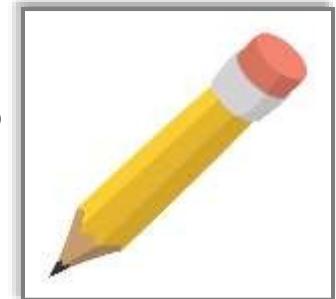
Los padres sin acceso a Internet pueden solicitar una copia de las calificaciones de la escuela del estudiante.



Escala de Calificaciones

K Escala de Calificaciones:

- S – **Satisfactorio:** el rendimiento está a la expectativa del nivel de grado (S=70-100)
- N – **Necesita Mejorar:** logro que se acerca a las expectativas del nivel de grado (N=60-69)
- U – **Insatisfactorio:** el desempeño del estudiante está muy por debajo de las expectativas del nivel de grado
- I – **Incompleto:** información insuficiente disponible en este momento
- **No Evaluado:** no evaluado en este periodo de calificaciones



K Escala de Calificaciones No-Académica:

- S – **Satisfactorio:** el desempeño del estudiante es aceptable
- N – **Necesita Mejorar:** el rendimiento de los estudiantes debe mejorar
- U – **Insatisfactorio:** el desempeño del estudiante está muy por debajo de las expectativas del nivel de grado
- I – **Incompleto:** información insuficiente disponible en este momento
- **No Evaluado:** las habilidades no se evaluaron en este periodo de calificaciones

K Código de Progreso:

- * – denota que un estudiante está trabajando **por debajo del nivel de grado** (solo para estudiante de IEP y ELL)

PRIMERO - DOCEAVO ESCALA DE CALIFICACION

1-5 Escala de Calificaciones Estudios Básicos:

- A: 90-100 Progreso Sobresaliente
- B: 80-89 Progreso por Encima del Progreso Promedio
- C: 70-79 Progreso Promedio
- D: 60-69 Progreso más Bajo Aceptable
- F: 59-0 Fallo
- I – **Incompleto:** evidencia insuficiente disponible en este momento
- **No Evaluado:** no evaluado en este periodo de calificaciones
- * – denota que un estudiante está trabajando **por debajo del nivel de grado** (solo para estudiante de IEP y ELL)

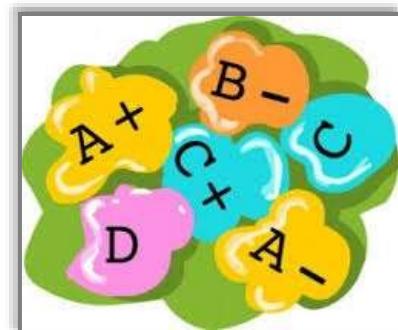


1-5 Escala de Calificaciones No-Académica:

- S – **Satisfactorio:** el desempeño del estudiante es aceptable
- N – **Necesita Mejorar:** el rendimiento de los estudiantes debe mejorar
- U – **Insatisfactorio:** el desempeño del estudiante está muy por debajo de las expectativas del nivel de grado
- I – **Incompleto:** información insuficiente disponible en este momento
- **No Evaluado:** las habilidades no se evaluaron en este periodo de calificaciones

6-12 Escala de Calificaciones:

- A: 90-100 Progreso Sobresaliente
- B: 80-89 Progreso por Encima del Progreso Promedio
- C: 70-79 Progreso Promedio
- D: 60-69 Progreso más Bajo Aceptable
- F: 59-0 Fallo
- I – **Incompleto:** evidencia insuficiente disponible en este momento



6-12 Escala de Calificaciones No-Académica:

- E – **Excede**
- S – **Satisfactorio**
- N – **Necesita Mejorar**
- U – **Insatisfactorio**
- I – **Incompleto:** evidencia insuficiente disponible en este momento.

Portal del Padre

Parent Portal es un sistema completo en línea que permite a los padres acceder a la información de su estudiante, incluidos, entre otros, los horarios, calificaciones, disciplina y asistencia de los estudiantes. Clic [HERE](#) para acceder a su cuenta existente del Portal.

Para obtener la mejor experiencia de usuario, deberá utilizar **Mozilla FireFox o Google Chrome** como navegador de Internet.



Creación de Una Nueva Cuenta de Portal Para Padres:

Antes de crear su cuenta en el Portal de Padres, deberá registrar a su estudiante en la escuela de su zona. La escuela de la zona le proporcionará el número de identificación de estudiante emitido por el distrito de su hijo; NO podrá conectarse a la información de su hijo sin este número.

Ir a <https://focus.bayschools.net/focus/auth/>

1. Clic en "I DO NOT have an Account Registered on the Parent Portal but my child is Actively Enrolled" (NO TENGO una cuenta registrada en el Portal para Padres, pero mi hijo está inscrito activamente) Completar todos los campos y haga clic en "Submit"
2. Ingrese la Identificación del Estudiante ID y Fecha de Nacimiento, despues clic "Add Student". *Tenga en cuenta que la identificación de estudiante es la identificación de estudiante emitida por el distrito de su hijo, NO su número de seguro social. Bay District ya no usa el número de Seguro Social de su hijo como su número de identificación único.*
3. (a) Verifique que su hijo haya sido seleccionado. De lo contrario, haga clic en el botón Atrás (BACK) de su navegador y comience de nuevo.
(b) Si este es su hijo, haga clic en "TERMINARÉ (FINISHED) de agregar estudiantes. CREAR MI CUENTA" para continuar.
4. Si su proceso está completo, a continuación, verá una pantalla con su dirección de correo electrónico y su contraseña inicial. Esta información NO se le enviará por correo electrónico; Guarde esta información en un lugar seguro hasta que haya iniciado sesión correctamente. Haga clic en "haga clic aquí para INICIAR SESIÓN en el portal de padres" para obtener acceso.
5. (a) Ingrese su nombre de usuario y contraseña como se indica en la pantalla anterior y será llevado a la pantalla de bienvenida del portal para padres de FOCUS.
(b) El acceso a esta pantalla indicará que su proceso de registro está completo. En este punto, deberá visitar el sitio de su escuela con su licencia de conducir y otra identificación que validará que es el padre del niño seleccionado. El sitio de la escuela adjuntará el registro de su hijo a su identificación de usuario para darle acceso a la información de su hijo.
6. Puede cambiar su contraseña seleccionando
 - My Information"
 - "Preference"
 - "Password".
7. Para obtener ayuda para configurar su cuenta del Portal para Padres, comuníquese con la escuela de su hijo.

Para Agregar Estudiantes Adicionales a su Cuenta Actual del Portal para Padres:

- Repita el paso 1 y haga clic en "Tengo una cuenta registrada en el portal para padres, pero me gustaría AGREGAR UN NIÑO (ADD A CHILD)
- Inicie sesión con su nombre de usuario y contraseña del portal para padres.
- Haga clic en "Me gustaría AÑADIR OTRO NIÑO".
- Repetir los pasos 4 y 5.

Asegúrese de actualizar la Información de contacto en su cuenta del Portal para padres anualmente o según sea necesario. Su escuela utilizará la información que proporcionó aquí si necesita comunicarse con usted. Las instrucciones para crear / actualizar su cuenta del Portal para Padres están disponibles [HERE](#).



Acceso a Internet y Dispositivos Móviles Electrónicos Personales

Acceso a Internet por los Estudiantes. 2.128

Los estudiantes que accedan a los servicios de Internet proporcionados por el Distrito estarán sujetos a las siguientes reglas y regulaciones:

- Los estudiantes no deberán acceder a material que sea obsceno, pornografía infantil, dañino para menores o de otra manera inapropiado para instituciones educativas.
- Los estudiantes no deben usar la tecnología del Distrito o los recursos de Internet para participar en piratería o intentos de comprometer la seguridad de cualquier computadora o sistema de red.
- Los estudiantes no deben participar en ninguna actividad ilegal en Internet.
- Los estudiantes solo deben usar correo electrónico, salas de chat y otras formas de comunicación electrónica directa para propósitos relacionados con la educación dentro del contexto de una actividad relacionada con la escuela.
- Los estudiantes no deben revelar información de identificación personal en Internet.
- Los estudiantes serán monitoreados mientras usan Internet.
- Los estudiantes solo deben usar las computadoras o terminales designados para el uso de los estudiantes.

Violaciones de Política. Cualquier violación de esta política puede resultar en la pérdida de acceso a Internet en las instalaciones del Distrito. Se pueden determinar acciones disciplinarias adicionales de acuerdo con los procedimientos y prácticas administrativos existentes según lo estipulado en la Política de la Junta Escolar, incluidas las agencias policiales aplicables cuando sea necesario.

BayNET:

La red de comunicaciones electrónicas de Bay District Schools (BayNET) proporciona recursos vastos, diversos y únicos. Proporciona acceso equitativo a los recursos informáticos para servir a la educación pública y promover la excelencia educativa para todas las escuelas del distrito de Bay. BayNET facilita el intercambio de recursos, el acceso a información e investigación externas y el fomento de la innovación tecnológica y la comunicación mundial a través de Florida Information Resource Network (FIRN) y / o Internet. Cuando un estudiante trae su propio dispositivo móvil electrónico personal al campus de la escuela, es obligatorio que el dispositivo utilice la red inalámbrica BDS. Por ejemplo, un estudiante elegirá el wifi designado para el estudiante e iniciará sesión con su nombre de usuario y contraseña de BDS para navegar por Internet. Al iniciar sesión en la red inalámbrica BDS, están aceptando los términos de [Bay District Schools AUP \(Acceptable Use Policy\)](#). Una vez en la red inalámbrica BDS, todos los usuarios tendrán acceso filtrado a Internet tal como lo harían en un dispositivo propiedad del distrito.

Posesión y Uso de Dispositivos de Comunicación Inalámbricos 7.211:

A los efectos de esta política, "dispositivo móvil electrónico personal" ("PEMD") incluirá, entre otros, los siguientes: teléfonos móviles o satelitales de cualquier tipo, PC de bolsillo, portátiles y asistentes de datos personales ("PDA") Propiedad, uso o posesión de un estudiante, pero no incluirán dichos dispositivos si son propiedad del Distrito y se proporcionan para su uso.

A partir de 2012–2013, Bay District Schools permitirán el uso de dispositivos móviles electrónicos personales durante momentos específicos. Los estudiantes podrán traer su propio dispositivo (BYOD). El acceso a BYOD se otorgará solo después de que los maestros hayan participado en el desarrollo profesional de BYOD y con la aprobación del Superintendente y el director.

No es obligatorio que los estudiantes traigan sus propios dispositivos móviles electrónicos personales. Cuando se utilizan dispositivos móviles electrónicos personales para mejorar el aprendizaje de los estudiantes en el aula, los estudiantes sin PEMD tendrán acceso a un dispositivo digital apropiado. Los estudiantes que opten por traer sus dispositivos móviles electrónicos personales DEBEN iniciar sesión y usar la red inalámbrica filtrada BDS durante el día escolar.

NOTA: Los estudiantes traerán dispositivos móviles electrónicos personales a la escuela bajo su propio riesgo. El distrito NO SERÁ responsable si un teléfono u otro dispositivo se pierde, es robado, extraviado, dañado o confiscado. El distrito NO SERÁ responsable por virus, malware u otros problemas relacionados con la computadora asociados con la conexión a la red BDS.

A partir de 2012–2013, los estudiantes pueden utilizar dispositivos móviles electrónicos en el aula con fines educativos cuando el maestro lo considere apropiado y con una AUP firmada en el archivo. Si bien el distrito alienta a los estudiantes a usar dispositivos móviles electrónicos con fines educativos en el aula, los estudiantes de secundaria pueden usar estos dispositivos durante el almuerzo y antes y después de la escuela. Los estudiantes de secundaria y primaria pueden usar estos dispositivos antes y después de la escuela, no durante el almuerzo. Todos los estudiantes pueden usar dispositivos en el salón de clases con el permiso y la supervisión del maestro. El uso está ESTRICAMENTE prohibido para todos los estudiantes durante los períodos de transición debido a problemas de seguridad.

El uso de dispositivos móviles electrónicos durante el día escolar es un privilegio. El cumplimiento de las siguientes pautas es esencial para mantener un entorno académico y la integridad del aula.

Los maestros que deseen permitir que los estudiantes usen dispositivos móviles en el salón de clases primero deben participar en oportunidades de desarrollo profesional proporcionadas por el Departamento de Tecnología Educativa de Bay District Schools.

Directrices para Dispositivos Móviles Electrónicos:

- Usar funciones en dispositivos electrónicos que interrumpan el entorno educativo, desde dentro o fuera del aula, o violen los derechos de otros, incluyendo, pero no limitado a usar el dispositivo para hacer trampa, violar las reglas de conducta escolar, acosar o intimidar al personal o estudiantes o usar su dispositivo para propósitos ilegales estará sujeto a acción disciplinaria; hasta e incluyendo suspensión, expulsión y denuncia a las autoridades locales.
- Las conversaciones por teléfono celular durante la instrucción o el tiempo de clase deben tener lugar solo bajo la supervisión del personal del personal a menos que se indique lo contrario.
- Se prohíbe el uso de cualquier dispositivo que permita grabar la voz o la imagen de otra persona de cualquier manera que interrumpa el entorno educativo, invada la privacidad de otros o se realice sin el consentimiento previo de las personas que se están grabando. Además, se prohíbe el uso de cualquier dispositivo que permita grabar la voz o la imagen de otra persona para tomar, difundir, transferir o compartir audio, imágenes, videos o fotos que revelen partes privadas del cuerpo que normalmente están cubiertas por la ropa. Se prohíbe la posesión de imágenes o videos pornográficos en cualquier dispositivo electrónico.
- Los estudiantes deben cumplir con las directivas del personal, incluido, entre otros, el uso del volumen apropiado del dispositivo. Cuando estén en uso, los dispositivos deben estar en modo vibrador o silencioso para que no se escuche ningún tono audible.

Los PEMD mal utilizados de acuerdo con esta política se confiscarán al estudiante y solo se devolverán a los padres del estudiante tras la notificación de la oficina de la escuela. El uso indebido continuo de los PEMD puede someter al estudiante a una acción disciplinaria, según lo determine el director. El uso de un PEMD someterá al estudiante a la posibilidad de la imposición de una acción disciplinaria por parte de la escuela o sanciones penales si el PEMD se utiliza con el propósito de un acto criminal.

Los padres pueden solicitar un permiso especial para que su estudiante use teléfonos celulares o satelitales si el padre ha solicitado dicho uso por escrito al director de la escuela y ha proporcionado una declaración del médico de que se necesitan disposiciones para las necesidades médicas inmediatas. Si dicho permiso es otorgado por el director a discreción del director, el teléfono celular se colocará en "vibrar" para no molestar a otros estudiantes. El mal uso del teléfono celular en estas circunstancias someterá al estudiante a acciones disciplinarias, según lo determine el director.

Authority: §1001.41, Fla. Stat.

Law Implemented: Chapter 2004-272, Laws of Florida (2004)

History: New, July 28, 2004

Revised: November 22, 2011; July 24, 2012



Expectativas con Respecto al Acoso Escolar (Bullying)

Política de la Junta Escolar de Bay District School 7.207

La Junta Escolar espera que los estudiantes y empleados se comporten de acuerdo con sus niveles de desarrollo, madurez y capacidades demostradas, teniendo debidamente en cuenta los derechos y el bienestar de otros estudiantes y el personal escolar, el propósito educativo subyacente a todas las actividades escolares y el cuidado de instalaciones y equipos escolares.

1. La Junta Escolar prohíbe la intimidación, el acoso, el acoso cibernético, la violencia entre parejas adolescentes y el abuso de cualquier estudiante o empleado de la escuela:
 - a. Durante cualquier programa o actividad educativa realizada por el Distrito;
 - b. Durante cualquier programa o actividad relacionada o patrocinada por la escuela, o en un autobús escolar del distrito;
 - c. Mediante el uso de cualquier dispositivo electrónico o datos mientras se encuentra en el recinto escolar, o en un sistema informático o red informática del Distrito. La ubicación física o la hora de acceso de un incidente relacionado con la computadora no se puede plantear como defensa en ninguna acción disciplinaria iniciada bajo esta sección;
 - d. Mediante amenazas utilizando lo anterior para que se lleven a cabo en el recinto escolar. Esto incluye amenazas hechas fuera del horario escolar, que están destinadas a ser llevadas a cabo durante cualquier programa o actividad relacionada o patrocinada por la escuela o en un autobús escolar del Distrito; o
 - e. Si bien el Distrito no asume ninguna responsabilidad por incidentes que ocurran en una parada de autobús o en el camino hacia y desde la escuela, un estudiante o testigo puede presentar una queja siguiendo los mismos procedimientos para intimidación/acoso/citas y abuso de adolescentes contra un estudiante. La escuela investigará y/o proporcionará asistencia e intervención según lo considere apropiado el director/designado, lo que puede incluir el uso del Oficial de Recursos Escolares.
2. Todos los administradores, profesores y personal, en colaboración con los padres, estudiantes y miembros de la comunidad, incorporarán métodos sistémicos para el reconocimiento de los estudiantes y el personal a través del refuerzo positivo de buena conducta, autodisciplina, buen civismo y éxito académico, como se ve en el plan escolar obligatorio para abordar la cultura y el comportamiento escolares positivos.
3. Los derechos de los estudiantes se explicarán como se describe en esta política y en el Código de Conducta del Estudiante.
4. Se tomarán las medidas de prevención e intervención adecuadas en función del nivel de gravedad de la infracción, como se describe en esta política y en el Código de Conducta Estudiantil.

La política completa esta disponible en www.bay.k12.fl.us o en la escuela de su hijo.

Los informes anónimos de intimidación y/o delincuentes están disponibles 24/7 al: <http://webapps.bayschools.net/Safe/>



Visitantes y Conducta Civil

Política de la Junta Escolar de Bay District School 2.115

Visitantes. Cualquier persona, que no sea un empleado o estudiante de la escuela, que ingrese a las instalaciones de la escuela deberá reportarse inmediatamente a la oficina del director. Se debe obtener permiso del director o su designado antes de continuar. Esta regla se aplicará a todos los visitantes, padres y vendedores y no se puede ignorar excepto en caso de una emergencia.

Conducta Civil. El personal de Bay District Schools tratará a los padres, estudiantes y otros miembros del público con respeto y esperará lo mismo a cambio. El distrito debe mantener la escuela y las oficinas administrativas libres de interrupciones y evitar que personas no autorizadas entren a los terrenos de la escuela/distrito. La ley de Florida establece una sanción penal para las personas que, sin razones legítimas, ingresan a un campus o instalación escolar y crean un disturbio o se niegan a irse cuando el director o la persona a cargo se lo indique.

En consecuencia, esta política promueve el respeto mutuo, la cortesía y la conducta ordenada entre los empleados del distrito, los padres, los estudiantes y el público. El Distrito no tiene la intención de que esta política prive a ninguna persona de su derecho a la libertad de expresión. Más bien, el distrito busca mantener, en la medida de lo posible y razonable, un lugar de trabajo seguro y libre de acoso para nuestros estudiantes y personal. Con el fin de presentar a los maestros y otros empleados como modelos positivos, fomentamos la comunicación positiva y desalentamos las acciones volátiles, hostiles o agresivas. El Distrito busca la cooperación pública con este esfuerzo.

Por lo tanto:

1. Las personas perturbadoras deben abandonar los terrenos de la escuela

Cualquier individuo que interrumpa o amenace con interrumpir las operaciones de la escuela/oficina, amenace la salud y seguridad de los estudiantes o del personal, intencionalmente cause daño a la propiedad, use lenguaje fuerte y/u ofensivo, gestos o lenguaje vulgar, obsceno o profano que pueda provocar una reacción violenta, o que de otra manera haya establecido un patrón continuo de entrada no autorizada en la propiedad del distrito escolar, el director de la escuela o la persona designada le indicará que abandone la escuela o la propiedad del distrito escolar de inmediato.

2. Instrucciones para el personal sobre cómo tratar a una persona abusiva

Si algún miembro del público usa obscenidades o habla de una manera exigente, fuerte, insultante y/o degradante, el administrador o empleado a quien se dirigen los comentarios le advertirá con calma y cortesía al orador que se comunique civilmente. Si la persona abusiva no detiene el comportamiento, el empleado del distrito notificará verbalmente a la persona abusiva que la reunión, conferencia o conversación telefónica ha terminado; y, si la reunión o conferencia es en las instalaciones del Distrito, el empleado deberá indicarle al abusador que se vaya de inmediato.

3. Proporcionar una política y notificar el incidente

Los padres serán notificados de esta política a través del Portal de Padres y/u otros medios razonables. Otros miembros del público recibirán una copia por escrito de esta política cuando un miembro del personal determine que se están violando las disposiciones de esta política. El miembro del personal notificará inmediatamente a su administrador y proporcionará un informe escrito del incidente. Si es necesario, este incidente se informará al oficial de recursos de la escuela, a la unidad de aplicación de la ley del distrito o/a otra aplicación de la ley local para tomar cualquier acción que se considere necesaria.

Authority: § 1001.41, Fla. Stat.

Law Implemented: § 1001.42, Fla. Stat.

History: New, June 12, 1989

Revised: December 9, 2014

Conducta y Disciplina del Estudiante

Código de Conducta Estudiantil 7.202

Se adoptará un Código de Conducta Estudiantil de la manera prescrita en §1006.07, Fla. Stat., Según enmendado. El Superintendente, en cooperación con los directores, maestros, padres y tutores legales, revisará anualmente el Código de Conducta del Estudiante y hará recomendaciones a la Junta Escolar para su revisión según se considere apropiado. El Código de Conducta del Estudiante se basará en las reglas que gobiernan la conducta y la disciplina del estudiante adoptadas por la Junta Escolar de la manera prescrita en Sección 1.103.

El Código se distribuirá electrónicamente y/o por otros medios razonables al comienzo de cada año escolar a los estudiantes, padres, tutores legales, maestros y otro personal escolar. El Código también se distribuirá a los estudiantes nuevos que se inscriban después del comienzo del año escolar. Los directores serán responsables de la distribución a sus estudiantes, maestros y otro personal escolar. El Superintendente, o su designado, será responsable de la distribución a todo el resto del personal.

El Código se discutirá al comienzo de cada año escolar en las clases de estudiantes, reuniones del consejo asesor escolar y reuniones de la asociación de padres y maestros. El director, o su designado, deberá revisar todas las reglas aplicables con el cuerpo estudiantil al comienzo del año escolar y en cualquier momento posterior, según sea necesario, para asegurar que los estudiantes estén plenamente conscientes de todas las reglas aplicables.

Authority: §1001.41, Fla. Stat.

Law Implemented: §1006.07, Fla. Stat.

History: New, June 12, 1989

Revised: July 24, 1997; June 9, 2015

Disciplina del Estudiante 7.203

Es política de la Junta Escolar que no se tolerará la mala conducta. Las escuelas y los maestros pueden desarrollar reglas individuales y prácticas disciplinarias que complementen las reglas de la Junta Escolar pero que no entran en conflicto con esas reglas. La disciplina debe aplicarse después de considerar el efecto eventual en el comportamiento del estudiante y debe promover una mejor conducta. Los estudiantes estarán sujetos a las disposiciones de esta política mientras asisten a la escuela o en las instalaciones de la escuela, en cualquier función escolar, o en cualquier transporte patrocinado por la escuela, o bajo la supervisión del personal de la Junta Escolar, ya sea dentro o fuera del campus. Los estudiantes pueden estar sujetos a medidas disciplinarias incluso si esa conducta ocurre en una propiedad que no es propiedad ni está controlada por la Junta Escolar, o conducta que, independientemente de dónde ocurra, está dirigida a un funcionario o empleado de la Junta, o la propiedad de dicho funcionario o empleado. Los padres, tutores legales o estudiantes adultos serán financieramente responsables por cualquier daño a la propiedad escolar. La calificación académica de un estudiante no se reducirá como medida disciplinaria.

Authority: §1001.41, Fla. Stat.

Law Implemented: §1006.07(6), §1006.09; §741.24, §790, Fla. Stat.; Fla. Admin. Code R. 6A-1.0956

Revised: July 24, 1997; August 12, 1998; August 17, 1999; January 25, 2000; August 9, 2000; October 11, 2000; July 11, 2001; September 12, 2001; November 14, 2001; April 24, 2002; July 24, 2002; June 25, 2003; July 28, 2004; January 25, 2006; January 14, 2009; January 13, 2010; June 9, 2010; August 23, 2011; July 23, 2013; September 23, 2014; October 28, 2014; January 13, 2015; August 23, 2016

Links:

[**2019-2020 Bay District Schools Code of Student Conduct and Discipline**](#)

(Código de Conducta y Disciplina Estudiantil)

Título IX



La Junta Escolar se toma en serio sus obligaciones de garantizar que ningún estudiante o empleado sufra discriminación por motivos de sexo, como se define en el **Título IX de la Ley** de Enmiendas de Educación de 1972. El Título IX es una ley federal, promulgada en 1972, establece: *Ninguna persona en los Estados Unidos, en base al sexo, serán excluidos de la participación, se les negarán los beneficios o serán objeto de discriminación en cualquier programa o actividad educativa que reciba asistencia financiera federal.*

El Título IX protege a las personas de la discriminación basada en el sexo en los programas o actividades educativos que reciben asistencia financiera. Según el Título IX, la discriminación basada en el sexo puede incluir el acoso sexual, que se define como una conducta basada en el sexo que satisface uno o más de los siguientes:

- Un empleado del Distrito que condiciona la provisión de una ayuda, beneficio o servicio del Distrito a la participación en una conducta no deseada;
- Conducta no deseada que una persona razonable determinaría que es tan severa, omnipresente y objetivamente ofensiva que si efectivamente niega a una persona el acceso igualitario al programa o actividad educativa del Distrito;
- Agresión sexual, violencia en el noviazgo, violencia doméstica o acecho, según lo define la ley aplicable.

Reportes

Cualquier persona puede denunciar la discriminación sexual, incluido el acoso sexual (ya sea que la persona que informa sea o no la presunta víctima de una conducta que podría constituir discriminación sexual o acoso sexual), en persona, por correo, por teléfono o por correo electrónico., utilizando la información de contacto indicada para el Coordinador del Título IX, o por cualquier otro medio que dé como resultado que el Coordinador del Título IX reciba el informe verbal o escrito de la persona. Dicho informe se puede realizar en cualquier momento (incluso fuera del horario comercial) utilizando el número de teléfono o la dirección de correo electrónico, o por correo postal a la dirección de la oficina indicada para el Coordinador del Título IX. Para obtener más información, puede visitar nuestro sitio web de Título IX - <http://www.bay.k12.fl.us/title-ix>

Siguiente Paso

Después de que se haya realizado un informe de acoso sexual, la escuela y/o el Coordinador del Título IX se comunicarán con la persona afectada por la supuesta mala conducta, brindarán medidas de apoyo, discutirán la política de quejas y ofrecerán la oportunidad para que el denunciante presente una denuncia formal. denuncia si el comportamiento cumple con la definición de acoso sexual del Título IX. Si se presenta una queja formal, se tomarán las medidas adecuadas para investigar. Una vez completada la investigación, el resultado se compartirá con todas las partes interesadas. Para obtener más información, visite nuestro sitio web Título IX - <http://www.bay.k12.fl.us/title-ix>

Procedimientos de Apelación

Si una de las partes no está de acuerdo con la determinación final hecha por la escuela o tiene preocupaciones de incumplimiento del Título IX o acciones que estarían prohibidas por el Título IX, él / ella puede apelar la determinación de acuerdo con la Política de la Junta Escolar. 2.133.

Holly Buchanan

Title IX Coordinator

1311 Balboa Avenue

Panama City, Florida 32401

850-767-4100

buchahd@bay.k12.fl.us

La Asistencia Importa



¿Sabias Que?

- A partir del jardín de infantes, demasiadas ausencias pueden hacer que los niños se retrasen en la escuela.
- Faltar el diez por ciento (o aproximadamente 18 días) puede dificultar el aprendizaje de la lectura.
- Los estudiantes aún pueden quedarse atrás si faltan solo un día o dos cada otra semana.
- Llegar tarde a la escuela puede provocar una mala asistencia.
- Asistir a la escuela con regularidad ayuda a los niños a sentirse mejor con la escuela y con ellos mismos. Comience a desarrollar este hábito en el preescolar para que aprendan de inmediato que es importante ir a la escuela a tiempo todos los días. La buena asistencia ayudará a los niños a tener un buen desempeño en la escuela secundaria, la universidad y en el trabajo.

Que Pudes Hacer:

- Establezca una hora regular para acostarse y una rutina matutina.
- Exienda la ropa y empaque las mochilas la noche anterior.
- Averigüe qué día comienza la escuela y asegúrese de que su hijo tenga las vacunas necesarias.
- Presente a su hijo a sus maestros y compañeros de clase antes de que comience la escuela para ayudarlo en la transición.
- No permita que su hijo se quede en casa a menos que esté realmente enfermo. Tenga en cuenta que las quejas de dolor de estómago o de cabeza pueden ser un signo de ansiedad y no una razón para quedarse en casa.
- Si su hijo parece ansioso por ir a la escuela, hable con los maestros, los consejeros escolares u otros padres para que le aconsejen cómo hacer que se sienta cómodo y emocionado con el aprendizaje.
- Desarrolle planes de respaldo para llegar a la escuela si surge algo. Llame a un miembro de la familia, un vecino u otro parent.
- Evite las citas médicas y los viajes prolongados cuando la escuela está en sesión.



¿Cuándo las Ausencias se Convierten en un Problema?

- **Ausencia Crónica** – 18 o más días
- **Señales de Advertencia** – 10-17 días
- **Satisfactorio** – 9 o menos ausencias

Nota: Estas cifras suponen un año escolar de 180 días.

¡EL EXITO ESCOLAR VA DE LA MANO CON UNA BUENA ASISTENCIA!

Para más Información sobre School Readiness visite attendanceworks.org y reachoutandread.org

Asistencia: Datos de la Licencia de Conducir en Florida

De acuerdo con los Estatutos de la Florida 322.091 y 1003.27, si tiene 15 o más ausencias injustificadas “en un periodo de clase” durante un periodo de 90 días o abandona la escuela, entre las edades de 14-18:

- Su permiso de aprendizaje o licencia de conducir será suspendido;
- Los estudiantes sin licencia o permiso tendrán un bloque colocado en su registro, lo que les prohíbe obtener una licencia;
- El bloqueo o suspensión no se levantará hasta que usted pueda probar que está cumpliendo con las leyes de asistencia, o cumplir 18 años de edad;
- Si su licencia está suspendida, las penalidades también se pueden agregar a su factura de seguros.



NO ESCUELA = NO CONDUCIR

***** CONDUCIR INTELIGENTEMENTE & PERMANECER EN LA ESCUELA *****

Para restablecer el cumplimiento, los estudiantes que asisten a una escuela física deben:

- 1) Estar de regreso en la escuela 30 días escolares sin una ausencia injustificada, asistir a una clase de educación de adultos por 6 semanas, graduarse con el FLDOE mínimo de 24 créditos o recibir su GED.
- 2) Obtener una forma notarial de cumplimiento de Bay District Schools, llevarla al DHSMV y pagar una multa en ese momento.

Para restablecer el cumplimiento, los estudiantes de educación en el hogar deben estar inscritos en el distrito como estudiantes de educación en el hogar durante 30 días, luego:

- 1) Los estudiantes del plan de estudios del libro deben proporcionar al Departamento de Educación en el Hogar de las Escuelas del Distrito de Bay para su revisión, un portafolio de la escuela en el hogar que muestre un progreso adecuado. Los estudiantes de la escuela virtual deben proporcionar, al Departamento de Educación en Casa de las Escuelas del Distrito de Bay, una transcripción que muestre 4 clases activas al 20% de finalización y calificaciones aprobatorias.
- 2) Obtenga un formulario de cumplimiento notariado de Bay District Schools, llévelo al DHSMV y pague una multa en ese momento.

Lista de Verificación para Padres de Florida

El propósito de la Lista de verificación para Padres de Florida₁ es apoyar la participación de los padres en el progreso educativo de sus hijos mediante la identificación de acciones y la vinculación a recursos₂ que:

- Fortalecer el progreso académico del niño, especialmente en el área de lectura.
- Fortalecer la ciudadanía del niño, especialmente las habilidades sociales y el respeto por los demás.
- Fortalecer la realización del niño de altas expectativas y el establecimiento de objetivos de aprendizaje para toda la vida; y
- Enfatizar la comunicación entre la escuela y el hogar.

ACADEMICO:

- ✓ Apoye la lectura con actividades en casa apropiadas para su edad.
- ✓ Asegúrese de que su hijo tenga un horario y un lugar constantes para hacer la tarea.
- ✓ Asegúrese de que su hijo tenga acceso a los materiales necesarios para completar las tareas.
- ✓ Discuta el trabajo escolar regularmente con su hijo.
- ✓ Asista a talleres sobre cómo ayudar a su hijo en casa.
- ✓ Visite la biblioteca local y anime a su hijo a que saque libros de su interés.
- ✓ Leer con/a su hijo a diario.
- ✓ Dé el ejemplo leyendo en su casa y discutiendo lo que ha leído con su hijo.
- ✓ Pídale a su hijo que le explique su tarea de matemáticas.
- ✓ Enfatice la importancia de la educación y de hacer lo mejor en la escuela.

Recursos:

- [Just Take 20](#)
- [Just Read, Families!](#)
- [FloridaShines.org](#)
- [Florida Standards Family and Student Resources](#)
- [Floridastudents.org](#)
- [AskALibrarian.org](#)
- [Parental Involvement – Exceptional Student Education in Florida](#)
- [Special Education Toolkit](#)

CIUDADANO:

- ✓ Enseñar y reforzar comportamientos positivos como el respeto por uno mismo y por los demás, el trabajo duro y la responsabilidad.
- ✓ Asegúrese de que su hijo tenga una rutina regular.
- ✓ Anime a su hijo a aceptar la responsabilidad de sus acciones.
- ✓ Asegúrese de que su hijo asista y llegue a tiempo a la escuela todos los días.
- ✓ Supervise y promueva la participación de su hijo en actividades extracurriculares y después de la escuela.
- ✓ Supervise la televisión que ve su hijo.
- ✓ Reforzar las expectativas de comportamiento de la escuela.

Recursos:

- [Positive Behavior Support Home Matrix](#)
- [Positive Solutions for Families Brochure](#)
- [Helping Your Child Become a Responsible Citizen](#)

ESTABLECER METAS:

- ✓ Exprese la creencia en la capacidad de su hijo para tener éxito.
- ✓ Anime a su hijo a establecer metas educativas a corto y largo plazo.
- ✓ Celebre los logros académicos.



Recursos:

- [MyCareerShines](#)
- [Help Kids Start to Think About Careers](#)
- [Financing Future Education Goals](#)

COMUNICACION ENTRE LA ESCUELA Y EL HOGAR

- ✓ Comunicarse regularmente con el maestro (s) de su hijo en persona, por teléfono, por correo electrónico o por escrito.
- ✓ Prepararse y asistir a conferencias de padres y maestros y / u otras reuniones individualizadas de estudiantes, como reuniones del Plan Educativo Individualizado (IEP) o del Plan de Mejoramiento Académico.
- ✓ Asista a jornadas de puertas abiertas, ferias de ciencias, obras de teatro y presentaciones musicales, excursiones, eventos deportivos, noches de planes de estudio y otras actividades escolares.
- ✓ Sea voluntario en el entorno escolar cuando sea posible.

Recursos:

- [Parent-Teacher Conference Tip Sheets](#)

COMUNICACIÓN ES LA



1. Consulte la estatua de Florida 1002.23 (3). La Lista de Verificación para Padres de Florida debe ser entregada cada año escolar a todos los padres de estudiantes en los grados K-12.
2. Los enlaces de recursos relacionados con lo académico, la ciudadanía, el establecimiento de metas y la comunicación deben considerarse como una guía para ayudar en el descubrimiento de información para fortalecer la participación de los padres.

Lectura- Nuestra Prioridad #1



Todos los maestros, padres y niños saben que la lectura es la habilidad más importante que se enseña en la escuela primaria. Hay seis componentes de la lectura que los niños deben dominar para aprender a leer. Para poder ayudar a su hijo a leer, debe conocer y comprender estos componentes.

1. El lenguaje oral proporciona la base para el desarrollo de la alfabetización que involucra las habilidades de escuchar y hablar.
2. La conciencia fonémica es la capacidad de escuchar y manipular los sonidos del lenguaje hablado. Esto incluye notar la rima y los pequeños sonidos separados en las palabras (fonemas).
3. La fluidez es la capacidad de leer rápida correctamente y con la expresión adecuada. Los lectores fluidos pueden concentrarse en comprender lo que leen porque no tienen que concentrarse en decodificar.
4. El vocabulario incluye todas las palabras que el lector puede comprender y usar. Mientras más palabras sepa un niño mayor entenderá lo que lee. Saber cómo se relacionan las palabras entre sí es un elemento fundamental que conduce a la comprensión.
5. La comprensión es la capacidad de comprender lo que se ha leído. Esto incluye comprender la trama de una historia o la información de un artículo. También incluyen cosas como reconocer la idea principal de un artículo o poder comparar y contrastar diferentes personajes en una historia.



Voluntario con Bay District Schools



Todos los voluntarios deben completar una solicitud de voluntario en [volunteer application](#), disponible en las escuelas o en la página web de Bay District Schools. Una vez que haya completado toda la información en la solicitud, envíe la solicitud al director de la escuela en la que le gustaría ser voluntario. Cuando envíe su solicitud, se le pedirá que presente su licencia de conducir para que sea escaneada en busca de un cheque electrónico a través de la base de datos de depredadores / delincuentes sexuales. No hay ningún costo para usted por esta verificación de antecedentes.

Los solicitantes voluntarios pueden ser descalificados por las razones enumeradas en [Jessica Lunsford Law Background Screening Standards for Disqualification](#) que se encuentra en el sitio web del distrito. Se le notificará si se rechaza su solicitud de voluntario. El director también será notificado si su solicitud es rechazada.

Comience el proceso de solicitud al menos dos semanas antes del evento o actividad para la que se ofrece como voluntario. El proceso para viajes fuera de la ciudad puede llevar más tiempo.

Para voluntarios no supervisados:

Si el director determina que usted se ofrecerá como voluntario para acompañar a los estudiantes en una capacidad que no esté bajo la supervisión directa de un maestro del distrito escolar o un empleado autorizado, se le pedirá que se someta a una verificación de antecedentes de nivel superior. Los voluntarios no supervisados, como los entrenadores y acompañantes voluntarios para viajes fuera de la ciudad durante la noche, deben obtener una insignia del distrito después de que se les tomen las huellas dactilares y se autoricen a través del *Sistema de Antecedentes Penales de Voluntarios y Empleados* (VECHS). Complete los pasos anteriores y luego siga las instrucciones a continuación:

- Complete los formularios y llévelos a la Oficina de Seguridad y Vigilancia del Distrito en 520 School Ave. Deberá presentar su licencia de conducir. La tarifa de esta verificación de antecedentes se enumera en la hoja de huellas digitales que completará. *Llame al 767-4347 si tiene preguntas sobre esta parte del proceso.*

Para voluntarios que transportarán estudiantes:

- Complete los pasos correspondientes anteriores y obtenga la aprobación del director para transportar a los estudiantes.
- Comuníquese con la Oficina de Administración de Riesgos del Distrito para programar un horario para la verificación y autorización de su Registro de Vehículos Motorizados a través de Florida Department of Motor Vehicles. *Llamar al 767-4203 si tiene preguntas sobre esta parte del proceso.*

Una vez que haya completado los formularios y procedimientos para ser voluntario de la escuela, regrese a la escuela y notifique al director o patrocinador que ha sido aprobado.

¡Gracias por su servicio a los estudiantes y al personal de Bay District Schools!

Uniforme Escolar y Aseo Personal: Código de Vestimenta de Recuperación

Política de la Junta Escolar de Bay District Schools 7.209

La importancia de una Política de Código de Vestimenta Efectiva

Nuestros educadores profesionales y el personal comprenden el efecto que la ropa y el arreglo personal pueden tener en el comportamiento de los estudiantes y su compromiso con el aprendizaje. También sabemos que los padres juegan un papel vital en ayudar a los estudiantes a tener una experiencia escolar exitosa, lo que incluye tomar las decisiones adecuadas en cuanto a ropa, accesorios y apariencia personal. Sin embargo, sabemos que el huracán ha presentado muchos desafíos para nuestras familias, por lo que estamos haciendo algunas **revisões temporales** al código de vestimenta existente.

Para mantener un ambiente propicio para el aprendizaje, la Junta Escolar del Distrito de Bay espera que todos los estudiantes sigan la política y tomen decisiones inteligentes sobre la apariencia personal. Esperamos que estas **revisões temporales** ayuden a nuestros padres y estudiantes a tomar las decisiones adecuadas para la ropa escolar.

Los estudiantes deben evitar vestimenta que distraiga seriamente del entorno de aprendizaje, se considere perjudicial o pueda presentar un problema de salud o seguridad.

La Junta Escolar ha adoptado las siguientes reglas obligatorias para vestirse y arreglarse (BDS Policy 7.209);

A continuación, encontrará las **REVISIONES TEMPORALES** para el año escolar 2020-2021 a medida que continuamos recuperándonos del Huracán Michael.:

Parte Superior:

- T-shirts y camisetas de cualquier color
- Debe tener mangas
- Debe estar inalterado; cubriendo axilas y cintura
- Sin lenguaje, gráficos o logotipos inapropiados

Parte Baja:

- De cualquier color
- Deben estar ajustados y asentados apropiadamente en la cintura.
- No shorts, no faldas o vestidos más cortos de cinco (5") arriba de la rodilla de pie
- Vestidos con mangas (debajo del brazo debe estar cubierto)
- Los pantalones deportivos, como los pantalones de yoga, los pantalones deportivos, las medias de ejercicio, etc., deben cubrirse con una parte superior que alcance la punta de los dedos cuando los brazos están a los lados

Suéteres/Sudaderas/Hoodies:

- Deben estar ajustados apropiadamente
- Hood no se puede usar adentro

Zapatos:

- Se prefiere zapato cerrado
- No zapatos de dormitorio, flip-flops, zapatos de ducha, o calzado de playa

Otros:

- Bufandas se deben usar apropiadamente alrededor del cuello o en los hombros (solo accesorios, sin pañuelos).
- Sin usar nada en la cabeza, excepto las gafas de sol. Los sombreros u otras prendas de protección solar solo deben usarse mientras los estudiantes están al aire libre durante las horas escolares (no durante los cambios de clase); sin embargo, en cualquier otro momento, el estudiante debe guardar adecuadamente los artículos de protección solar en bolsillos, carteras, armarios o mochilas.
- No joyas o accesorios que puedan usarse como armas, como cadenas o joyas con picos.
- Los estudiantes que participan en actividades extracurriculares deberán cumplir con los estándares de esta política mientras asisten a clases durante el día escolar regular. Las porristas pueden usar sus uniformes cuando sea necesario para participar en actividades autorizadas por la escuela. Los atletas pueden usar las camisetas del equipo en los días de juego con la parte inferior del uniforme adecuada.
- No ropa de dormitorio.

Colores de las Escuelas

Vestimenta Prohibida en Toda la Escuela

- Mientras se encuentren en los terrenos de la escuela durante el día escolar regular, los estudiantes tienen prohibido usar ropa que exponga la ropa interior o partes del cuerpo de una manera indecente o vulgar o que interrumpa el entorno de aprendizaje ordenado.
- Cualquier interpretación del código de vestimenta que se requiera de esta política será responsabilidad del director de cada escuela. El Superintendente está autorizado para tomar la decisión final con respecto a la interpretación, aplicación y cumplimiento de esta política y para asegurarse de que se aplique y haga cumplir de manera uniforme en cada una de las escuelas del Distrito.

Para Nuestros Padres y Estudiantes

Gracias por trabajar con nosotros para garantizar un entorno educativo seguro y libre de distracciones basadas en problemas de aseo y vestimenta. Si tiene alguna pregunta sobre prendas específicas y si son apropiadas para la escuela, comuníquese con el administrador de la escuela o el consejero escolar para obtener ayuda. Para obtener información adicional, comuníquese con el director de su escuela o el Director de Servicios Estudiantiles al **850-767-4311**.



High Schools	Color de Camiseta
A.Crawford Mosley	Verde, Naranja, Blanco
Bay	Negro, Rojo, Blanco
J.R. Arnold	Gris, Marino, Blanco
Middle Schools	
Jinks	Verde Obscuro (Hunter), Oro, Blanco
Merritt Brown	Naranja, Azul Royal, Blanco
Mowat	Azul Obscuro/Marino, Amarillo, Blanco
Surfside	Negro, Turquesa (Teal), Blanco
Elementary Schools	
Callaway	Oro, Azul Royal, Blanco
Cedar Grove	Azul Royal, Amarillo, Blanco
Deer Point	Azul, Blanco, Verde
Hiland Park	Rojo, Amarillo, Azul
Hutchinson Beach	Azul, Naranja, Blanco
Lucille Moore	Rojo, Azul Marino/Royal, Blanco
Lynn Haven	Rojo, Azul Marino, Blanco
M. Cherry Street	Rojo, Azul Royal, Blanco
Northside	Azul Marino, Amarillo, Blanco
Parker	Verde Obscuro(Hunter) Azul Claro, Blanco
Patronis	Verde, Amarillo, Blanco
Southport	Azul Marino, Rojo, Blanco
Tommy Smith	Rojo Azul Royal/Marino, Blanco
Tyndall	Azul, Rojo, Blanco
Waller	Azul Marino, Amarillo, Blanco
West Bay	Rojo, Azul, Blanco
6-12 School	
Rutherford	Blanco, Amarillo/Oro, Blanco
Rosenwald	Marron, Negro, Blanco
K-8 School	
Breakfast Point	Blanco, Azul, Amarillo
Special Purpose Schools	
MKL	Contactar a la Escuela
New Horizons Learning Center	Azul Marino, Blanco, Rojo
St. Andrew Elementary	Azul Marino/Royal, Rojo, Blanco
Charter Schools	
Por favor ver la website	
Bay Haven Charter Academy	
Chautauqua Learn and Serve	
Palm Bay	
North Bay Haven	
Rising Leaders Academy	
University Academy	
Central High School	

2020-2021 Horarios de Entrada y Salida de la Escuela

Elementary Schools

Callaway	7:30-2:00
Cedar Grove *	7:30-2:15
Deer Point.....	7:30-2:00
Hiland Park.....	7:30-2:00
Hutchison Beach	7:30-2:00
Lucille Moore *	7:30-2:15
Lynn Haven	7:30-2:00
Merriam Cherry Street *	7:30-2:00
Northside	7:30-2:00
Parker	7:30-2:00
Patronis	7:30-2:00
Southport *	7:30-2:00
Tommy Smith	7:30-2:00
Tyndall *	7:20-1:50
Waller	7:30-2:15
West Bay	7:30-2:00

Combination Schools

Breakfast Point Elem (K-5)*.....	7:30-2:00
Breakfast Point Middle (6-8)*	7:30-2:05
Deane Bozeman Elem (K-5).....	7:30-2:00
Deane Bozeman Middle (6-8).....	9:00-3:30
Deane Bozeman High (9-12)*	9:00-3:30
Rosenwald (6-12)	8:30-3:00
Rutherford School (6-12)	8:15-3:00

Special Purpose Schools

Margaret K. Lewis*	8:30-2:30
New Horizons Learning Center	8:15-3:00
St. Andrews School at Oakland Terrace ...	7:30-2:00

Adult/Tech Schools

Tom P. Haney Technical Center	7:45-1:45
-------------------------------------	-----------

Charter Schools

Bay Haven Elem (K-2).....	7:30-2:30
Bay Haven Elem (3-5)	7:30-2:45
Bay Haven Middle (6-8).....	7:45-3:05
Central High School (AM).....	7:30-12:15
Central High School (PM).....	12:15-5:00
North Bay Haven Elem (K-2)	7:55-3:15
North Bay Haven Elem (3-5)	7:55-3:15
North Bay Haven Middle (6-8)	7:55-3:15
North Bay Haven High (9-12) zero pd.....	7:15-8:05
North Bay Haven High (9-12 reg pd).....	8:15-3:00
Palm Bay Prep Academy.....	8:00-3:00
Rising Leaders Academy.....	8:00-3:00
Rising Leaders Academy (Friday)	8:15-3:15
University Academy (K-8).....	7:30-3:00

Middle Schools

Jinks	9:00-3:30
Merritt Brown	9:00-3:30
Mowat	9:00-3:30
Surfside	9:00-3:30

High Schools

A. Crawford Mosley	8:15-3:00
Bay High	8:15-3:00
J.R. Arnold.....	8:15-3:00
Rosenwald	8:15-3:00

Salidas Tempranas:

Elementary Schools (Extended Day 11:45 am).....	11:30
Middle Schools	1:00
High Schools	12:30
Las escuelas marcadas con un (*) dejan salir 2-1/2 horas antes del final del día escolar.	

Programa Bay Base

Propósito:

El programa Bay Base es un programa extracurricular diseñado para enriquecer la vida de los niños desde el punto de vista educativo, social, cultural, emocional y físico en un entorno seguro y familiar. El programa está abierto los días escolares regulares; días de salida anticipada; días de servicio del maestro; la mayoría de los días festivos y de vacaciones escolares.

Quien Puede Asistir:

Todos los niños en los grados de Pre K4 a 5 ° grado pueden asistir sin discriminación por sexo, raza o discapacidad. Los estudiantes deben aprender a usar el baño y ser capaces de funcionar en un entorno de grupo sin supervisión individual adicional.

Actividades:

El horario del programa después de la escuela es a las 2:00 p.m. hasta las 6:00 p.m. El horario del programa de día completo es de 6:30 a.m. a 6:00 p.m. Una amplia variedad de actividades de enriquecimiento, que incluyen artes y manualidades, música, juegos, excursiones, ayuda con las tareas, deportes y narración de cuentos están disponibles en cada sitio.

Para más Información:

Visite la página web de Bay Base website: www.bau.k12.fl.us/bay-base

Llame al Departamento de Bay Base al (850) 767-4066. O llame a la oficina de Bay Base de su escuela:

Breakfast Point	(850) 767-1210
Callaway Elementary	(850) 767-1220
Cedar Grove Elementary	(850) 767-1250
Deane Bozeman	(850) 767-1336
Deer Point Elementary	(850) 767-1278
Hiland Park Elementary	(850) 767-1380
Hutchison Beach Elementary	(850) 767-1420
Lynn Haven Elementary	(850) 767-1470
Merriam Cherry Street Elementary	(850) 767-1490
Northside Elementary	(850) 767-1530
Parker Elementary	(850) 767-1580
Patronis Elementary	(850) 767-1600
Southport Elementary	(850) 767-1645
Tommy Smith Elementary	(850) 767-1710
Tyndall Elementary	(850) 767-1730
West Bay Elementary	(850) 767-1860

Los estudiantes de las siguientes escuelas son transportados en autobús a otras escuelas para Bay Base, siempre que haya espacio suficiente en el autobús:

- Lucille Moore Elementary, los estudiantes son transportados a Northside.
- Waller Elementary, los estudiantes son transportados a Tommy Smith.
- St. Andrews, los estudiantes son transportados a su escuela original.
- Arnold Pre-K, los estudiantes son transportados a su escuela de zona.



Transporte

Transporte FAQ:

1. ¿Cómo puedo encontrar los horarios de recogida y devolución y la ubicación de la parada de autobús de mi hijo?

El sitio web de Bay District Schools tiene un portal de enlace electrónico con toda la información del autobús.

La paga es:

<http://vtweb.tylertech.com/BayDistrict/elinkrp/login.aspx>

Introduzca el nombre de usuario "**guest**" y la contraseña "**guest**"; ingrese el nivel de grado de su estudiante, ingrese su dirección física y el código postal correcto. Si su dirección es elegible para los servicios de transporte en autobús, E-link debe proporcionarle las ubicaciones de las paradas de autobús escolar y los horarios de servicio.



- a. "N/A "-o- * No Available *, o" You Do Not Ride "significa que la dirección de su casa **NO** está fuera de los límites de la zona de caminata de la escuela. Los servicios de transporte pueden estar disponibles o no para los estudiantes en una zona de caminata de la escuela. Por favor sepa que Bay District Schools no reciben ningún financiamiento del Estado de Florida para transportar estudiantes dentro de las 2 (dos) millas de su escuela de residencia.
- b. Si el sitio web no funciona, puede ponerse en contacto con el encargado de datos de la escuela de su hijo para obtener información sobre la ruta del autobús.

2. ¿Y si nos mudamos durante el verano?

Si su dirección ha cambiado o no es correcta, comuníquese con el encargado de datos de la escuela de su hijo para corregir la información del estudiante en el sistema FOCUS.

3. ¿Qué pasa si tengo un problema con E-link o una pregunta relacionada con el transporte?

Comuníquese con el transporte estudiantil: (850) 767-4495 o (850) 767-4483; Visite nuestro sitio web al www.bay.k12.fl.us/transportation

Principios Básicos Para el Transporte de Estudiantes:

Una distancia a pie razonable para cualquier estudiante que no sea elegible para el transporte de acuerdo con la Sección 1011.68, Estatutos de la Florida, es *cualquier distancia que no supere las dos (2) millas entre el hogar y la escuela, o una milla y media (1½) entre la casa y la parada de autobús asignada. Dicha distancia se medirá desde el punto de entrada de peatones más cercano de la propiedad donde reside el estudiante hasta el punto de entrada de peatones más cercano del edificio escolar asignado o la parada de autobús asignada.* El punto de entrada peatonal de la residencia será donde la propiedad privada se encuentre con el derecho de paso público. El distrito determinará la ruta peatonal más corta, sea o no accesible al tráfico de vehículos motorizados.

Capítulo 234.01, FS Instruye a las juntas escolares de Florida que proporcionen transporte para los estudiantes cuyos hogares estén a más de una "distancia razonable a pie" de la escuela asignada al estudiante.

Capítulo 6A-3.001, FAC Define una distancia razonable para caminar como "*cualquier distancia no mayor de dos (2) millas entre el hogar y la escuela o una milla y media (1 1/2) entre el hogar y la parada de autobús asignada.*"

- 1) Cuando sea factible proporcionar un mejor servicio de transporte e instalaciones escolares para los estudiantes de un área en los distritos contiguos, las líneas del distrito no interferirán con la designación de un área de asistencia escolar compuesta por áreas de dos (2) o más distritos. Será deber de las juntas escolares y los superintendentes de los distritos involucrados desarrollar un plan que otorgue a los niños de la zona las ventajas escolares adecuadas. Los estudiantes no deberán ser transportados con fondos públicos a través de las líneas del distrito a menos que exista un acuerdo anual entre las respectivas juntas escolares. Este acuerdo describirá la responsabilidad de cada distrito de proporcionar instalaciones escolares, incluido el transporte, y especificará qué distrito tendrá la responsabilidad exclusiva de proporcionar y operar el equipo. A menos que el acuerdo estipule lo contrario, se deberán observar las reglas y regulaciones del distrito en el que viaja el autobús.
- 2) Todas las rutas de los autobuses escolares se planificarán y ajustarán a las capacidades del equipo disponible y los autobuses escolares se elegirán y asignarán a las rutas y áreas de asistencia que, en la medida de lo posible, se utilice la capacidad total de cada autobús, sin personas de pie, para atender a los estudiantes cuyas casas están más allá de una distancia razonable a pie del centro escolar público asignado.
- 3) Una distancia a pie razonable para cualquier estudiante que no sea elegible para el transporte de acuerdo con la Sección 1011.68, FS, es cualquier distancia no mayor de dos (2) millas entre el hogar y la escuela o una y media (1 1/2) millas entre la casa y la parada de autobús asignada. Dicha distancia se medirá desde el punto de entrada de peatones más cercano de la propiedad donde reside el estudiante hasta el punto de entrada de peatones más cercano del edificio escolar asignado o hasta la parada de autobús asignada. El punto de entrada peatonal de la residencia será donde la propiedad privada se encuentre con el derecho de paso público. El distrito determinará la ruta peatonal más corta, sea o no accesible al tráfico de vehículos motorizados.

Rulemaking Authority 1001.02, 1001.42(8), 1006.21, 1006.22, 1011.68 FS. Law Implemented 1001.42(8), 1006.22, 1011.68 FS. History—New 3-26-66, Amended 9-17-72, 7-20-74, Promulgated 12-5-74, Formerly 6A-3.01, Amended 3-12-86, 11-15-94.

Taken from Florida Administrative Code (FAC) and the Florida Administrative Register (FAR) <https://www.flrules.org/>

Conducta y Seguridad en el Autobús:

Procedimientos Mientras Espera el Autobús:

- Esté en el punto de recogida asignado hasta cinco minutos antes de la hora de recogida regular/programada. Los conductores no esperarán ni tocarán la bocina.
- Párese en la acera o/a 10 pies de distancia de la calzada mientras espera el autobús. Los estudiantes deben respetar la propiedad privada en el lugar del punto de recogida. Pueden aplicarse cargos penales si la propiedad privada se daña o se destruye.
- A medida que el autobús se acerca, forme una línea y esté preparado para subir de inmediato. Los estudiantes no deben acercarse al autobús hasta que se detenga por completo y se abra la puerta. En cualquier lugar dentro de los 10 pies.
- del autobús se considera "la Zona de Peligro" y es muy peligroso.
- Si un estudiante pierde el autobús, debe irse a casa inmediatamente y notificar a su parente/tutor. Los padres/tutores deben instruir a sus hijos sobre qué procedimientos seguir si se pierde el autobús.

El autobús escolar no regresará si el estudiante pierde el autobús.

Procedimientos para Abordar el Autobús:

- No empuje ni empuje; cargar uno a la vez.
- Use el pasamanos y suba al autobús un paso a la vez.
- Vaya directamente a su asiento asignado. El autobús no se moverá hasta que todos los estudiantes estén sentados. Todos los estudiantes deben tener un asiento asignado. Los asientos asignados serán determinados por el conductor, el administrador del campus de la escuela y el transporte, no por el estudiante.
- La carga en cada escuela generalmente está programada o anunciada. El autobús se detiene una sola vez para cargar a los estudiantes en las escuelas. El conductor les dará a los estudiantes suficiente tiempo para subir y luego irse. Una vez que el autobús comienza a salir del campus, no se detendrá para recoger a un estudiante que llega tarde. Correr hacia o detrás de un autobús en movimiento es muy peligroso. ***El estudiante que pierde el autobús debe regresar a la oficina de inmediato para comunicarse con su parente/tutor.***

Conducta en el Autobús:

- A cada ciclista se le asigna un asiento. Cada ciclista será responsable de su espacio. Informe de inmediato al conductor sobre cualquier vandalismo o daño existente. El costo de reparación por vandalismo será pagado por la persona que se determine que es responsable. Los padres/tutores serán notificados y el privilegio de viajar del estudiante puede ser suspendido hasta que se haga un arreglo para la restitución.
- Las acciones que distraen al conductor pueden poner en peligro a todos los pasajeros. Acciones como ruidos fuertes, moverse, arrojar objetos, pelear o iluminar los ojos del conductor con una luz son ilegales y no se permitirán. El estudiante puede ser removido si es necesario. El Departamento de Policía puede emitir citaciones por interrupción del transporte o conducta desordenada por estos actos, lo que resultará en multas o posible encarcelamiento de los infractores.
- Los estudiantes deben usar la puerta de emergencia y los controles de salida solo durante simulacros supervisados o emergencias reales.
- Todas las partes del cuerpo (cabeza, brazos, cabello largo, etc.) deben mantenerse dentro del autobús.
- Permanezca sentado en el asiento asignado. No cambie la ubicación del asiento sin la aprobación del conductor.
- No se permite comer, beber o fumar vapor/cigarrillos electrónicos mientras se está en el autobús. No se permite llevar envases abiertos de bebidas, encendedores, cuchillos o fósforos mientras se está en el autobús.
- Todos los artículos de mano se guardarán en el regazo del estudiante. No se permitirá nada en el pasillo o bloqueando las salidas. No se permiten elementos que bloqueen la vista del conductor.
- No se tolerará absolutamente ninguna pelea o escupir en el autobús. Cada uno será informado al director del estudiante.

Autoridad de los Conductores de Autobuses Sobre los Estudiantes Transportados 6.312

Los estudiantes están bajo el control directo y la jurisdicción de los conductores de autobuses escolares en todo momento mientras son transportados hacia y desde la escuela y actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela y mientras el autobús escolar está presente en la parada del autobús. Todas las reglas de la Junta Escolar relacionadas con la conducta de los estudiantes estarán en plena vigencia durante dichos períodos de tiempo. Cada director delegará al conductor del autobús escolar la autoridad que sea necesaria para el control y la seguridad de los estudiantes transportados.

El conductor del autobús escolar deberá preservar el orden y el buen comportamiento de todos los estudiantes transportados, pero no suspenderá a un estudiante de viajar en el autobús escolar.

Si se desarrolla una emergencia como resultado de la mala conducta de los estudiantes en el autobús, el conductor del autobús está autorizado a tomar las medidas razonables que sean necesarias para proteger la seguridad de los estudiantes en el autobús, a pesar de las limitaciones prescritas anteriormente. Dicha autoridad incluirá el uso permisible de cualquier fuerza razonable necesaria para proteger la seguridad de él/ella o de los estudiantes en el autobús.

Authority: § 1001.41, Fla. Stat.

Law Implemented: §§ 1006.10, 1006.22, 1006.07, Fla. Stat; Fla. Admin. Code R. 6A-3.017

History: New, June 12, 1989

Revised: June 12, 1996, May 13, 1997



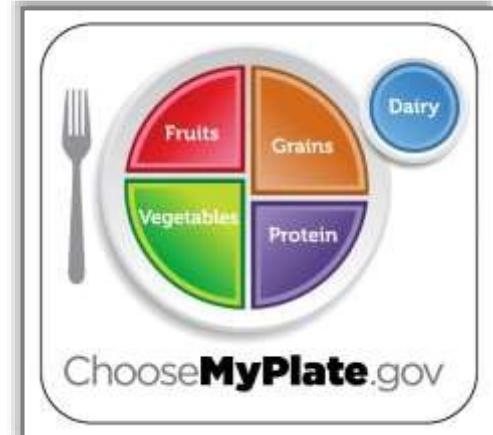
Alimentación Saludable

[MyPlate](#) es un recordatorio para encontrar su estilo de alimentación saludable y desarrollarlo a lo largo de su vida. Todo lo que comes y bebes importa.

La combinación correcta puede ayudarlo a estar más saludable ahora y en el futuro. Esto significa:

- Concéntrese en la variedad, la cantidad y la nutrición.
- Elija alimentos y bebidas con menos grasas saturadas, sodio y azúcares agregados.
- Comience con pequeños cambios para desarrollar estilos de alimentación más saludables.
- Apoye la alimentación saludable para todos.

Comer sano es un viaje formado por muchos factores, incluida nuestra etapa de la vida, situaciones, preferencias, acceso a la comida, cultura, tradiciones y las decisiones personales que tomamos a lo largo del tiempo. Todas sus opciones de alimentos y bebidas cuentan. MyPlate ofrece ideas y consejos para ayudarlo a crear un estilo de alimentación más saludable que satisfaga sus necesidades individuales y mejore su salud.



Desarrolle un Estilo de Alimentación Saludable

Todas las opciones de alimentos y bebidas son importantes: céntrese en la variedad, la cantidad y la nutrición:

- Concentrarse en elegir alimentos y bebidas saludables de los cinco grupos de alimentos, incluidas frutas, verduras, cereales, alimentos con proteínas y lácteos ([fruits](#), [vegetables](#), [grains](#), [protein foods](#), y [dairy](#)) para obtener los nutrientes que necesita.
- Consuma la cantidad adecuada de calorías ([Eat the right amount of calories for you](#)) según su edad, sexo, altura, peso y nivel de actividad física.
- Desarrollar una alimentación más saludable ([healthier eating style](#)) puede ayudarlo a evitar el sobrepeso y la obesidad y reducir el riesgo a evitar el sobrepeso y la obesidad y reducir el riesgo de enfermedades como enfermedades cardíacas, diabetes y cáncer.

Elija un estilo de alimentación bajo en grasas saturadas, sodio y azúcares añadidos:

- Utilice ([Nutrition Facts labels](#)) las etiquetas de información nutricional y las listas de ingredientes para encontrar cantidades de grasas saturadas, sodio y azúcares añadidos en los alimentos y bebidas que elija.
- Busque opciones de alimentos y bebidas que tengan menos grasas saturadas, sodio y azúcar agregada.
 - Comer menos calorías de alimentos con alto contenido de grasas saturadas y azúcares añadidos puede ayudarlo a controlar sus calorías y prevenir el sobrepeso y la obesidad. La mayoría de nosotros comemos demasiados alimentos con alto contenido de grasas saturadas y azúcar agregada.
 - Comer alimentos con menos sodio puede reducir su riesgo de hipertensión arterial.

Realice pequeños cambios para crear un estilo de alimentación más saludable:

- Piense en cada cambio como una "victoria" personal en su camino hacia una vida más saludable. Cada ([MyWin](#)) "Victoria" personal en su camino hacia una vida más saludable. ¡Encuentra pequeñas victorias que se adapten a tu estilo de vida y celebra como MyWin!
- Empiece con algunos de estos pequeños cambios.
- Prepare la mitad de su plato con verduras y vegetales.
 - Concéntrese en frutas enteras.
 - Varíe sus verduras.
- Haga que la mitad de sus granos sean integrales.
- Cambie a productos lácteos bajos en grasa y sin grasa.
- Varíe su rutina de proteínas.
- Coma y beba la cantidad adecuada para usted.

Adapted from the USDA Center for Nutrition Policy & Promotion's [ChooseMyPlate.gov](#).

Servicios de Alimentos Chartwells K-12

Hacemos más que alimentar a los estudiantes hambrientos en las escuelas del distrito de Bay. ¡Mejoramos la forma en que los estudiantes comen preparando comidas frescas, deliciosas y nutritivas que les encantan! Involucramos a los estudiantes y todos sus sentidos a través de la creación de experiencias gastronómicas nuevas y frescas que mejoran su día escolar. Nuestra amplia variedad de elementos del menú, programas e iniciativas nutren el cuerpo, la mente y el espíritu de los estudiantes.

NUESTRA PROMESA:

Extender nuestra pasión, dedicación, conocimiento y entusiasmo para servir a cada estudiante comidas deliciosas y nutritivas. Nutrir el cuerpo, la mente y el espíritu de nuestros estudiantes y allanar el camino para una vida de éxito y bienestar.

¿Qué significa “comer? Aprender. Vivir.?

comer.

Mejoramos el bienestar de nuestros estudiantes al preparar comidas frescas, deliciosas y nutritivas que aman. Involucramos a los estudiantes y todos sus sentidos a través de la creación de experiencias gastronómicas nuevas y frescas que mejoran su día escolar.

aprender.

Desarrollamos mentes agudas y cuerpos fuertes con un enfoque saludable y equilibrado de las comidas escolares. Compartimos nuestro conocimiento sobre los beneficios de una buena nutrición para mejorar la vida con los estudiantes, nuestras familias y nuestras comunidades.

vivir.

Enriquecemos la vida de nuestros estudiantes y las comunidades en las que vivimos a través de las mejores prácticas socialmente responsables y de sostenibilidad. Estamos plantando las semillas de la salud y el bienestar.

Enlaces Útiles:

- Para pagos en línea, visite www.myschoolbucks.com/.
- Para solicitar Beneficios de Comidas Gratis & Precio Reducido, ir a www.applyforlunch.com/.

Contact Information:

Julio Narvaez
Resident District Manager
Chartwells K-12
850-767-4260
julio.narvaez@compass-usa.com



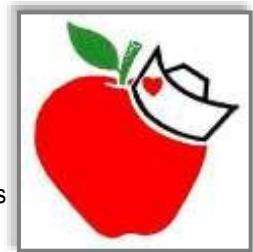
Salud del Estudiante

Política de la Junta Escolar de Bay District School 7.302

Piojos y Liendres:

Las siguientes circunstancias requieren la exclusión de la escuela:

- a. Piojos vivos. Cualquier estudiante con piojos vivos será excluido temporalmente de asistir a la escuela. Los estudiantes con piojos vivos no pueden participar en actividades patrocinadas por la escuela o viajar en el autobús escolar hasta que el estudiante haya recibido tratamiento para los piojos.
- b. Liendres en la base del folículo piloso. Cualquier estudiante con liendres en la base del folículo piloso será excluido temporalmente de la escuela. Los estudiantes con liendres en la base del folículo piloso no pueden participar en actividades patrocinadas por la escuela o viajar en el autobús escolar hasta que el estudiante haya recibido tratamiento para los piojos.



Para ser readmitido en la escuela, el estudiante debe estar libre de piojos y liendres en la base del folículo piloso. Al regresar a la escuela, el estudiante debe ser revisado por la enfermera de la escuela o su designado. El padre debe estar presente. El estudiante puede permanecer en la escuela solo si se encuentra libre de piojos y liendres en la base del folículo piloso. Las decisiones finales de readmisión se tomarán a discreción del director. Si se encuentra que el estudiante todavía tiene piojos o liendres en la base del folículo piloso, la enfermera de la escuela o la persona designada se comunicará con el padre del estudiante para discutir la continuación del tratamiento. El director de la escuela o su designado investigará la ausencia de un estudiante que se ausenta de la escuela por más de tres días debido a piojos o liendres en la base del folículo piloso.

Chinches y Otras Plagas:

Cualquier estudiante infestado con chinches u otras plagas será excluido de asistir a la escuela, participar en actividades patrocinadas por la escuela y viajar en el autobús escolar hasta que el estudiante haya recibido tratamiento para las chinches y otras plagas. Para ser readmitido en la escuela, el estudiante debe estar libre de chinches y otras plagas. El estudiante debe ser revisado en la escuela por el personal escolar designado y el padre o tutor legal debe estar presente. El director de la escuela o su designado deberá investigar la ausencia de un estudiante que se ausenta de la escuela por más de tres días debido a chinches u otras plagas.

Authority: § 1001.41, Fla. Stat.

Law: §§ 1002.02, 1006.062, 1006.063, 1006.09, Fla. Stat.

History: New, June 12, 1989

Revised: July 24, 1997; August 12, 1998; November 17, 1998; October 30, 2002; June 14, 2006; January 13, 2010; June 9, 2010;

January 25, 2011; November 22, 2011; June 9, 2015; May 4, 2017

Política de Medicamentos de Bay District Schools:

La Política de la Junta Escolar 7.302 también establece que cualquier estudiante que deba tomar medicamentos durante el tiempo que asiste a la escuela, incluida cualquier ocasión en que el estudiante esté fuera de la propiedad escolar por asuntos oficiales de la escuela, puede ser asistido por la enfermera de la escuela u otra escuela designada. personal si el distrito escolar recibe lo siguiente:

- Una declaración escrita de dicho médico detallando la necesidad de que se proporcione la mediación durante el día escolar, incluida cualquier ocasión en que el estudiante esté fuera de la propiedad escolar por asuntos oficiales de la escuela y el método, la cantidad y los horarios en los que se administrará dicho medicamento. tomado.
- Formulario de Permiso de Bay District Schools para Administrar Medicamentos, completado por el padre o tutor del estudiante, otorgando permiso al distrito escolar para ayudar al estudiante en los asuntos establecidos en la declaración del médico.

Las órdenes de medicamentos deben ser renovadas por el médico tratante y el formulario de Permiso para Administrar Medicamentos debe ser completado por el padre o tutor al comienzo de cada año escolar. Nota: Los estudiantes podrán llevar consigo mientras estén en la escuela y autoadministrarse Epi-pens, y/o un inhalador de dosis medida y/o suministros para diabéticos, si lo ordena un médico.

Todos los medicamentos deben ser traídos a la escuela en su empaque original por un adulto responsable. Todos los medicamentos deben ser recogidos por un adulto responsable al final del año escolar; los medicamentos que no se recojan serán descartados.

Los formularios de Permiso Para Administrar Medicamentos están disponibles en la escuela de su hijo. Debe completar un formulario por separado para cada medicamento; solo se puede incluir un medicamento en cada formulario.

Authority: § 1001.41, Fla. Stat. (1995) Law: §§ 1006.062, Fla. Stat.

Asegúrese de Vacunarse Para la Escuela

La ley de Florida requiere que los estudiantes muestren prueba de las vacunas requeridas o exenciones adecuadas. Aquellos que no cumplan con estos requisitos serán excluidos de la escuela hasta que se proporcione la documentación adecuada.

¿Quién necesita prueba de inmunización?

Todos los estudiantes que ingresan, asisten o se transfieren a escuelas de Florida deben tener un Certificado de Inmunización de Florida (Formulario DH 680 Parte A) o una exención archivada en la escuela.

¿Puede un estudiante inscribirse sin las vacunas adecuadas? A los estudiantes que no presenten la certificación requerida de inmunización o exención se le negará la admisión a la escuela y se le remitirá a su médico o al Departamento de Salud de FL en el condado de Bay para obtener los documentos correspondientes

¿Además del consultorio del médico, ¿dónde puede mi hijo recibir las vacunas necesarias?

El Departamento de Salud de FL en el condado de Bay ofrece inmunizaciones sin costo. Llame al Departamento de Salud del Condado de Bay al 872-4455 para obtener información.

¿Cuáles son las exenciones aceptables?

- ❖ Exención Medica Permanente
Emitida por un medico
- ❖ Exención Medica Temporal emitida por un medico
o una persona designada autorizada
- ❖ Exención Religiosa emitida por
el Departamento de Salud
- ❖ Exención de 30 Días Escolares para estudiantes
transferidos emitida por la escuela

¿Cuál es el calendario de dosis de la vacuna contra la hepatitis B?

Después de la dosis inicial, la segunda se administra un mes después. El intervalo habitual entre la segunda y la tercera dosis es de cinco meses. Si se administra una dosis demasiado pronto, se considera inválida y se requerirá otra dosis. Los estudiantes deben completar todas las dosis o tener una exención para poder asistir a la escuela.

¿Se requiere un examen de salud para todos los estudiantes?

Los participantes iniciales en una escuela de Florida (prejardín de infantes, jardín de infantes y transferencia) deben presentar una certificación de un examen de salud de ingreso a la escuela realizado dentro de un año antes de la inscripción (fecha de ingreso) o presentar una exención.

¿Cuáles son las exenciones para un examen de salud de ingreso a la escuela?

Se permiten exenciones religiosas (solo se requiere una solicitud por escrito) y exenciones de 30 días escolares para estudiantes transferidos.

¿Están al día las vacunas de rutina de su familia? Las vacunas para bebés deben completarse a los 2 años de edad. Los adultos también necesitan vacunas. Para obtener más información, acceda a los siguientes sitios web

<http://www.cdc.gov/vaccines>

<http://www.fl doe.org>

<http://www.healthykids.org/>

Requisitos de Inmunización Para los estudiantes que ingresan, asisten o se transfieren a:

Preescolares:

- ❖ Se requieren cuatro dosis de vacuna DPT (difteria, tos ferina, tétanos) con la última dosis administrada en o después del cuarto cumpleaños o una quinta dosis
- ❖ Se requieren tres dosis de la vacuna contra la polio con la última dosis administrada en o después del cuarto cumpleaños o una cuarta dosis
- ❖ Vacuna MMR (sarampión, paperas, rubéola) administrada en o después del primer cumpleaños
- ❖ Vacuna contra HIB (*haemophilus influenzae* tipo B) para niños menores de cinco años
- ❖ Vacuna contra la hepatitis B administrada en tres inyecciones durante un sexto período
- ❖ Se requiere la vacuna contra la varicela (varicela) o un historial documentado de la enfermedad en el formulario DOH 680 para los estudiantes de preescolar

Kindergarten y grados 1 a 6:

- ❖ Igual que el preescolar, excepto sin HIB
- ❖ Segunda dosis de sarampión (preferiblemente MMR)
- ❖ Se requiere la vacuna contra la varicela (varicela) o un historial documentado de la enfermedad en el formulario DOH 680 para los estudiantes de jardín de infantes a sexto grado. Cada año subsiguiente, el siguiente grado más alto estará en el requisito.

Nota: Se requerirá una vacuna de dos dosis para la varicela (varicela) a partir del año escolar 2008-2009 para los niños que ingresan al jardín de infantes. Cada año subsiguiente a partir de entonces, el siguiente grado más alto estará en el requisito. Además, con el año escolar 2008-2009, se requerirán dos dosis de MMR desde el jardín de infantes hasta el duodécimo grado.

Grados 7 al 12:

- ❖ Segunda dosis de sarampión (preferiblemente MMR)
- ❖ Vacuna contra la hepatitis B administrada en tres inyecciones durante un período de seis meses
- ❖ Refuerzo de tétanos-difteria (Td o Tdap)

¿Qué es la Enfermedad Meningocócica?

(Extractos tomados de Meningococcal Disease In-short, sitio web de los CDC, consultado el 11 de septiembre de 2007)

La enfermedad meningocócica es una infección bacteriana grave que puede causar meningitis, infección del torrente sanguíneo y otras infecciones localizadas. Aunque la enfermedad no es común en los Estados Unidos, en quienes la padecen, los síntomas se desarrollan y progresan rápidamente, incluso conduciendo a la muerte en 24 a 48 horas. Los síntomas pueden caracterizarse por fiebre, dolor de cabeza, rigidez en el cuello, náuseas, dolor de garganta, cambios en el estado mental, infección del torrente sanguíneo y erupción.

La enfermedad meningocócica generalmente se transmite a través del contacto directo con la secreción nasal o bucal. Hay dos vacunas meningocócicas disponibles en los Estados Unidos. Ambas vacunas pueden prevenir ciertos tipos de enfermedad meningocócica. Para obtener más información sobre quién debe o no recibir la vacuna, consulte con su médico o proveedor de atención médica. Además, visite el siguiente sitio web para obtener información adicional: <http://www.cdc.gov/vaccines/pubs/vis/default.htm>

Para obtener respuestas a preguntas adicionales, llame al Departamento de Salud de FL en el condado de Bay, Coordinador de salud escolar, 872-4455



Información Para Estudiantes Embarazadas

¿Cuáles son mis opciones para asistir a la escuela durante el embarazo?

- **Continuar** asistiendo a la escuela
- **Elije** inscribirte en un Programa para Padres Adolescentes de BDS en Rosenwald High School (Este programa es un programa VOLUNTARIO.)

¿Cuáles son los beneficios de asistir al programa en Rosenwald?

- Cursos sobre crianza y nutrición diseñados para prepararte para ser madre.
- Cuidado de niños gratuito en Rosenwald si completas los dos cursos requeridos.
- Clases para ayudarlo a cumplir con los requisitos de graduación.

¿Cuándo me trasladaría a Rosenwald?

- En cualquier momento durante el año escolar mientras esté embarazada.

¿Qué pasa con las ausencias o si necesito instrucción en el Hospital o en el Hogar?

- Las ausencias se justifican con la documentación de su médico.
- La instrucción en el Hogar/Hospital se llevará a cabo si cumple con los requisitos de elegibilidad. Su consejero escolar puede proporcionarle una copia de la solicitud.
- Todos los cursos de Rosenwald utilizan una plataforma de aprendizaje en línea y serán accesibles desde casa.

¿Qué pasa con el transporte?

- Se proporciona transporte a Rosenwald para usted y su bebé.
(Hay autobuses equipados con cinturones de seguridad para sujetar asientos para niños.)

¿Cuáles son mis opciones para asistir a la escuela después de que nazca el bebé?

- **Continuar** asistiendo en Rosenwald.
- **Elegir** trasladarse de regreso a su escuela de origen, sin embargo, ya no se proporciona cuidado de niños.
- (Si cumple con el requisito de cuidado infantil gratuito, su bebé puede ser transportado al programa Rosenwald Child Care incluso si lo transfiere a la escuela que le corresponde.)

¿Si quiero inscribirme en el Programa para padres adolescentes en Rosenwald, ¿qué debo hacer?

- Comuníquese con su consejero escolar para obtener la recomendación del programa para padres adolescentes.
- Comuníquese con su consejero escolar para obtener una recomendación del Programa Para Padres Adolescentes (Teen Parenting Program) o comuníquese con el consejero escolar de Rosenwald para obtener información.

Si tiene preguntas o necesita más información, llame al:

- Deneika Roulhac, Registradora de la escuela al 850-767-3909.

Preparándose para la Universidad

Progresión del Estudiante de Secundaria:

<http://www.fl DOE.org/core/fileparse.php/7764/urlt/SSP1718FAQ.pdf>

Requisitos de Graduación:

<http://www.fl DOE.org/core/fileparse.php/7764/urlt/1415forwardflyer.pdf>

Evaluación Estatal para la Graduación de la Escuela Secundaria

(State Assessment for High School Graduation):

<http://www.fl DOE.org/core/fileparse.php/7764/urlt/GradRequireFSA.pdf>

Más enlaces para ayudarlo a prepararse para la universidad están disponibles en el sitio web de Bay District Schools website, en:
<http://www.bay.k12.fl.us/Students/PreparingforCollege.aspx>



Familias Militares

Bay District Schools extiende una bienvenida especial a todas nuestras familias militares. Estamos felices de tenerte en nuestra comunidad y agradecidos por tu servicio a nuestro país. Apoyar a los dependientes militares que asisten a nuestras escuelas es de suma importancia para nosotros. El superintendente Bill Husfelt ha establecido una relación sólida y de beneficio mutuo con los líderes de nuestras bases militares locales. Los maestros, administradores y personal de todo nuestro distrito escolar reconocen los desafíos especiales para aquellos que sirven en las fuerzas armadas y entendemos completamente que es toda la familia la que sirve.

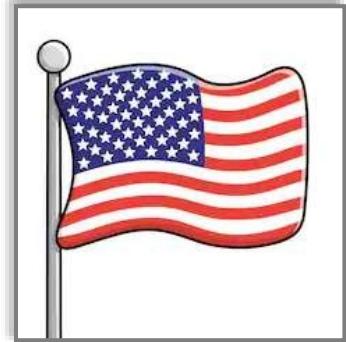
Bay District Schools es miembro de [Military Child Education Coalition](#)

(MCEC). En 2011 y 2015, MCEC otorgó el premio Pete Taylor Partnership of Excellence Award a The Bay Area Education Alliance, una asociación de trabajo que incluye el distrito escolar, la Actividad de Apoyo Naval de la Ciudad de Panamá y la Base de la Fuerza Aérea Tyndall. Esta alianza fue una de las pocas asociaciones en todo el mundo que recibió el premio.

FUNCIONARIOS DE ENLACE ESCOLAR (SLOs)

Se han establecido Oficiales de Enlace Escolar (SLO) tanto en la Actividad de Apoyo Naval de la Ciudad de Panamá como en la Base de la Fuerza Aérea Tyndall. Trabajan en estrecha colaboración con el personal del distrito escolar para garantizar que satisfagamos las necesidades únicas de los dependientes militares. Los SLO de cada base estarán encantados de ayudarle con el proceso de registro en línea del distrito. La información de contacto de los oficiales de enlace escolar se encuentra a continuación.

Lynda Brown, Oficial de Enlace Escolar - Actividad de Apoyo Naval -Panama City
lynda.brown@navy.mil 850-238-9830



Los Oficiales de Enlace Escolar también se relacionan, educan y trabajan en asociación con las escuelas locales para establecer programas de apoyo. Estos programas de apoyo incluyen, entre otros, tutoría en el aula para mejorar la experiencia educativa de estudiantes militares y civiles, grupos de pares de estudiantes 2 estudiantes y estudiantes 2 estudiantes menores (S2S y JS2S), iniciativas de concientización sobre la ayuda de impacto federal, vida familiar militar. Consejeros (MFLC) y capacitación especializada para orientadores, maestros y administradores.

Los SLO también han establecido programas de apoyo S2S y JS2S en las escuelas secundarias y secundarias del área. Los estudiantes reciben capacitación y pautas para establecer y mantener sistemas de apoyo basados en pares en sus escuelas con el propósito principal de brindar apoyo a los estudiantes en su transición a nuevas escuelas.

ASESORES DE VIDA FAMILIAR MILITARES (MFLCs)

Los Consejeros de Vida Familiar Militar son médicos profesionales con licencia con educación a nivel de Maestría o Doctorado y tienen experiencia en el trabajo con niños. Los MFLC ofrecen apoyo de consejería confidencial, a corto plazo, no médico, entrenamiento, educación y consultas enfocadas en soluciones para niños militares, padres y educadores y personal en escuelas que sirven a familias militares. MFLC se adhiere al protocolo Deber de advertir; con esa excepción, toda la información se mantiene confidencial.

Los MFLC observan, participan y participan en actividades con niños y jóvenes. Proporcionan intervenciones directas en el aula, modelan técnicas de manejo del comportamiento y brindan retroalimentación al personal, y sugieren cursos de intervenciones conductuales apropiadas para la edad para mejorar las habilidades de afrontamiento y comportamiento. Brindan alcance a los padres, conducen capacitaciones para el personal y los padres, y facilitan grupos educativos psicológicos. Cuando se necesite asistencia adicional, también pueden recomendar referencias a servicios sociales militares y otros recursos según sea necesario.

Las familias militares pueden comunicarse directamente con los MFLC o comunicarse con el SLO en su instalación para obtener más información.

Listado de MFLC por Escuela (2020-2021):

Arnold High School Gretchen Balogh..... 850-814-3527	Merritt Brown Middle School Vacant
Bay Haven Elementary Ted Randall 850-980-1174	Mosley High School Shannon Czajkowski..... 850-960-2186
Bay High School Vacant	Mowat Middle School Tedd Randall..... 850-890-1174
Breakfast Point Academy Cindy Boshelle..... 850-814-3538	North Bay Haven Elementary Bruce Griffin..... 850-586-1816
Callaway Elementary Vacant	North Bay Haven Middle and High School Bruce Griffin..... 850-586-1816
Deane Bozeman School Vacant	Patronis Elementary Andrea Harper..... 850-819-6731
Deer Point Elementary Vacant	Rutherford Middle and High School Diane Marshall..... 850-716-2780
Hutchinson Beach Elementary Andrea Harper... 850-819-6731	Surfside Middle School Gretchen Balogh..... 850-814-3527
Hiland Park Elementary Vacant	Tommy Smith Elementary Karla Williamson... 850-202-6663
Lynn Haven Elementary Shannon Czajkowski..... 850-960-2186	Tyndall Elementary Shannon Czajkowski..... 850-960-2186

Otros Recursos para Familias de Militares:

- [Florida Department of Education - Military Family Resources](#)
- [Military Interstate Children's Compact Commission](#)
- [Military Child Education Coalition](#)
- [Tutor.com for Military Families](#)
- [Military OneSource.com](#)
- [Military K-12 Partnership](#)
- [Military K-12 Partners](#)
- [SchoolQuest](#)

Para obtener mas informacion sobre los servicios de Bay District Schools para estudiantes y familias Militares, comuníquese con:

Crystal Boyette
District Military Liaison
850-767-4241

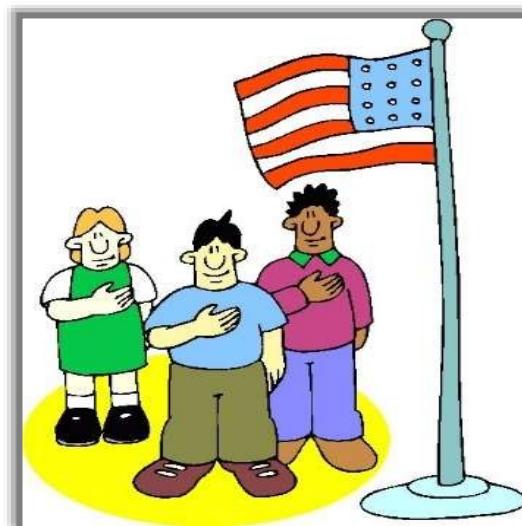
Participación de los Estudiantes en el Juramento a la Bandera

Florida HB 7029, promulgada por el gobernador Rick Scott el 14 de abril de 2016, modificó el Estatuto de Florida 1003.44 al detallar los requisitos. De acuerdo con la ley, previa solicitud por escrito del padre/tutor del estudiante, los estudiantes de Bay District Schools pueden ser excusados de participar en el Juramento a la Bandera.

Las disposiciones actualizadas, a partir del 1 de julio de 2016, del Estatuto 1003.44 de FL incluyen:

- Cuando se toque el himno nacional, los estudiantes y todos los civiles se mantendrán firmes, los hombres se quitarán las cubiertas para la cabeza excepto las que se usen con fines religiosos:
“I pledge allegiance to the flag of the United States of America and to the republic for which it stands, one nation under God, indivisible, with liberty and justice for all.”
- El juramento a la bandera lo harán los estudiantes de pie con la mano derecha sobre el corazón.
- El Juramento a la Bandera se recitará al comienzo del día en cada escuela primaria, intermedia y secundaria pública del estado.
- Cada estudiante será informado mediante un aviso escrito publicado en el manual del estudiante o una publicación similar de conformidad con s. 1006.07 (2) que el estudiante tiene derecho a no participar en la recitación del juramento. A solicitud por escrito de sus padres, el estudiante debe ser excusado de recitar el juramento, lo que incluye ponerse de pie y colocar la mano derecha sobre su corazón.
- Cuando se da el juramento, los estudiantes no exentos deben mostrar pleno respeto a la bandera poniéndose firmes, los hombres quitándose cualquier tocado, excepto cuando dicho tocado se use con propósitos religiosos.

Si desea que su hijo esté exento, comuníquese directamente con la escuela de su hijo. La escuela le informará cómo proceder con su solicitud por escrito.



Encuestas para Estudiantes

Política de la Junta Escolar de Bay District School 7.404

El Distrito cooperará con el gobierno federal y las agencias estatales, como el Departamento de Salud de Florida, en la realización de encuestas a los estudiantes. Estas encuestas se llevarán a cabo de forma anónima y no contendrán información de identificación personal de o con respecto a cualquier estudiante individual. Los padres serán notificados de las próximas encuestas que revelen información sobre uno o más de los siguientes elementos:

- afiliaciones políticas o creencias del estudiante o de los padres del estudiante;
- problemas mentales y psicológicos del estudiante o de la familia del estudiante;
- comportamiento o actitudes sexuales;
- comportamiento ilegal, antisocial, auto incriminitorio o degradante;
- valoraciones críticas de otras personas con las que los encuestados tienen relaciones familiares cercanas;
- relaciones privilegiadas o análogas legalmente reconocidas, como las de abogados, médicos y ministros;
- prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o de sus padres; o
- ingresos (que no sean los requeridos por la ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa o para recibir asistencia financiera bajo dicho programa).

No se requerirá que ningún estudiante participe en tales encuestas si los padres del estudiante objetan por escrito la participación del estudiante. Los padres tendrán el derecho de inspeccionar cualquier instrumento de encuesta antes de que se administre o distribuya la encuesta si la solicitud se realiza dentro de un período de tiempo razonable. Los padres serán notificados anualmente al comienzo de cada año escolar de esta política y el aviso incluirá fechas aproximadas durante el año escolar cuando se administre dicha encuesta.

Authority: §1001.41, Fla . Stat.

Law Implemented: PPRA, Public Law 107-110, Title X, Part F, Section 1061

History: New, December 10, 2003

Disposiciones Para la Divulgación de Información del Directorio

Política de la Junta Escolar de Bay District School 7.301

El Superintendente debe dar un aviso público anual de las categorías de información designadas como información de directorio, y el derecho del estudiante adulto o el padre o tutor de un estudiante a negarse a permitir la designación de cualquiera o todas las categorías de información de identificación personal, con respecto a ese estudiante adulto o estudiante. La información del directorio incluye lo siguiente:

- Nombre, dirección y número de teléfono (si hay un número en la lista)
- Imagen o semejanza en fotografías, cintas de video, películas u otro medio
- Fecha y lugar de nacimiento
- Área principal de estudio
- Nivel de grado actual
- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos
- Peso y altura de los miembros del equipo atlético
- Fechas de asistencia
- Títulos y premios recibidos
- Agencia o institución educativa anterior más reciente (escuela o centro) a la que asistió el estudiante

Los estudiantes adultos o los padres de un estudiante deben notificar al Distrito, por escrito, dentro de los 30 días posteriores a la notificación anual de qué elementos enumerados de la información del directorio (cualquier o toda la información) no se pueden divulgar sin su consentimiento. La información del directorio relacionada con los estudiantes se divulgará solo a los siguientes:

1. Uso dentro de la escuela de la información del directorio de estudiantes para asuntos escolares oficiales.
2. Información del directorio de estudiantes, sin direcciones ni números de teléfono, para los anuarios escolares, periódicos escolares, listas de honores y materiales impresos o programas para actividades extracurriculares.
3. La información del directorio de estudiantes de los estudiantes de tercer y cuarto año se puede proporcionar, a pedido:
 - a. a los Oficiales de Reclutamiento de las Fuerzas Armadas, incluida la Guardia Costera de los EE. UU., para su uso en el envío de información por correo a los estudiantes con respecto a las oportunidades disponibles para ellos en los Servicios Armados de los Estados Unidos; siempre que, sin embargo, cualquier estudiante pueda solicitar que su nombre no sea dado para este propósito.
 - b. a universidades y colegios públicos de Florida.
4. La información del directorio de estudiantes se puede proporcionar, previa solicitud, a los congresistas y senadores de los Estados Unidos y a los legisladores de Florida.
5. Los nombres y direcciones de los estudiantes se pueden proporcionar a proveedores externos que proporcionen recuerdos de graduación y de último año, incluidos anillos de clase, invitaciones y anuncios, fotos, togas y birretes y similares. Estos proveedores externos deben ser aprobados por el director.
6. La información del directorio puede, a discreción del Superintendente, ser divulgada a organizaciones caritativas que brinden bienes o servicios a los estudiantes del Distrito que los necesiten.

A excepción de la información del directorio para 1 y 2 anteriores, las solicitudes de información del directorio sobre los estudiantes deberán hacerse por escrito a la Oficina de Información Pública del Distrito o al designado del Superintendente. Un representante o la organización firmará un acuerdo de confidencialidad y toda la información divulgada se marcará o anotará para indicar que la información no puede ser divulgada posteriormente a ninguna otra parte y que todas las copias de la información se destruirán cuando ya no se necesiten para el propósito para el cual se hizo la divulgación. La información se divulgará en un medio impreso o en un medio electrónico aprobado por el distrito.

Aviso de los Derechos de los Padres, Sección 504, 1973 Ley de Rehabilitación

La Ley de Rehabilitación de 1973, comúnmente conocida en las escuelas como "Sección 504", es una ley federal aprobada por el Congreso de los Estados Unidos con el propósito de prohibir la discriminación contra las personas discapacitadas que pueden participar o recibir beneficios de programas que reciben asistencia de financiamiento federal. Específicamente en las escuelas públicas, se aplica §504 para garantizar que los estudiantes discapacitados elegibles reciban beneficios y oportunidades educativas iguales a las que se brindan a los estudiantes sin discapacidades.

Según §504, un estudiante se considera "discapacitado" si sufre de un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más de sus actividades principales de la vida, como aprender, caminar, ver, oír, respirar, trabajar, desempeñarse, y tareas manuales. La Sección 504 también se aplica a los estudiantes con un historial de tener un impedimento sustancialmente limitante, o que se considera que están discapacitados incluso si realmente no lo están. Los estudiantes pueden ser considerados discapacitados y pueden recibir servicios bajo §504, incluso si no califican para, o no reciben, servicios de educación especial.

El propósito de este Aviso es informar a los padres y estudiantes de los derechos otorgados bajo §504. Las regulaciones federales que implementan §504 se encuentran en el Título 34, Parte 104 del Código de Regulaciones Federales (CFR) y dan derecho a los estudiantes elegibles y a sus padres a los siguientes derechos:

1. Tiene derecho a ser informado sobre sus derechos según §504. [34 CFR 104.32] El Distrito Escolar debe proporcionarle un aviso por escrito de sus derechos bajo §504 (este documento representa un aviso por escrito de los derechos como lo requiere el §504). Si necesita más explicaciones o aclaraciones sobre cualquiera de los derechos descritos en este Aviso, comuníquese con el personal apropiado en la Oficina §504 del Distrito y ellos lo ayudarán a comprender sus derechos.
2. Según §504, su hijo tiene derecho a una educación adecuada diseñada para satisfacer sus necesidades educativas tan adecuadamente como se satisfagan las necesidades de los estudiantes sin discapacidades. [34 CFR 104.33].
3. Su hijo tiene derecho a servicios educativos gratuitos, con la excepción de ciertos costos que normalmente también pagan los padres de los estudiantes sin discapacidad. Las compañías de seguros y otros terceros similares no están exentos de ninguna obligación existente de proporcionar o pagar los servicios a un estudiante que se vuelve elegible para los servicios bajo §504. [34 CFR 104.33].
4. En la medida de lo posible, su hijo tiene derecho a ser educado con niños que no estén discapacitados. Su hijo será colocado y educado en clases regulares, a menos que el Distrito demuestre que sus necesidades educativas no pueden satisfacerse adecuadamente en el salón de clases regular, incluso con el uso de ayudas y servicios complementarios. [34 CFR 104.34].
5. Su hijo tiene derecho a servicios, instalaciones y actividades comparables a las que se brindan a los estudiantes sin discapacidades. [34 CFR 104.34].
6. El Distrito Escolar debe llevar a cabo una evaluación de su hijo antes de determinar su ubicación educativa apropiada o programa de servicios según §504, y también antes de cada cambio significativo posterior en la ubicación. [34 CFR 104.35].
7. Si se utilizan instrumentos de evaluación formales como parte de una evaluación, los procedimientos utilizados para administrar las evaluaciones y otros instrumentos deben cumplir con los requisitos de §504 con respecto a la validez de la prueba, el método adecuado de administración y la selección adecuada de la prueba. [34 CFR 104.35]. El Distrito considerará adecuadamente la información de una variedad de fuentes al tomar sus determinaciones, incluyendo, por ejemplo: pruebas de aptitud y rendimiento, recomendaciones de maestros, informes de condición física, antecedentes sociales y culturales, comportamiento adaptativo, registros de salud, boletas de calificaciones, notas de progreso, observaciones de los padres y puntajes en las pruebas TAKS, y medidas de mitigación, entre otras. [34 CFR 104.35].

8. Las decisiones de ubicación con respecto a su hijo deben ser tomadas por un grupo de personas (un comité §504) que conozcan a su hijo, el significado de los datos de la evaluación, las posibles opciones de ubicación y el requisito de que, en la medida de lo posible, los niños discapacitados deben ser educados. con niños sin discapacidades. [34 CFR 104.35].
9. Si su hijo es elegible para los servicios según §504, él o ella tiene derecho a evaluaciones periódicas para determinar si ha habido un cambio en la necesidad educativa. Generalmente, se realizará una evaluación al menos cada tres años. [34 CFR 104.35].
10. Tiene derecho a ser notificado por el Distrito antes de cualquier acción relacionada con la identificación, evaluación o ubicación de su hijo. [34 CFR 104.36]
11. Tiene derecho a examinar los documentos y registros relevantes relacionados con su hijo (generalmente documentos relacionados con la identificación, evaluación y ubicación de su hijo según §504). [34 CFR 104.36].
12. Tiene derecho a una audiencia imparcial de debido proceso si desea impugnar cualquier acción del Distrito con respecto a la identificación, evaluación o ubicación de su hijo según §504. [34 CFR 104.36]. Tiene derecho a participar personalmente en la audiencia y a ser representado por un abogado, si desea contratar uno.
13. Si desea impugnar una acción tomada por el Comité §504 por medio de una audiencia imparcial de debido proceso, debe enviar un Aviso de apelación o una Solicitud de audiencia al Coordinador §504 del Distrito en:

**Director of Student
Services 1311 Balboa
Avenue Panama City, FL
32401 (850) 767-4311**

Se fijará una fecha para la audiencia y se nombrará un oficial de audiencia imparcial. Luego, se le notificará por escrito la fecha, hora y lugar de la audiencia.

14. Si no está de acuerdo con la decisión del funcionario de audiencias, tiene derecho a solicitar una revisión de esa decisión ante un tribunal de jurisdicción competente (normalmente, el tribunal de distrito federal más cercano).
15. También tiene derecho a presentar una queja o queja ante el Coordinador de la Sección 504 del Distrito (o su designado), quien investigará la situación, tomará en cuenta la naturaleza de la queja y todos los factores necesarios, y le responderá adecuadamente dentro de un tiempo razonable.
16. También tiene derecho a presentar una queja ante la Oficina de Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación. La dirección de la Oficina Regional de OCR que cubre este distrito escolar es:

**Director, Office for Civil Rights
61 Forsyth St. S.W., Suite 19T70
Atlanta, GA 30303-8927
Tel. 404-974-9406**

Es muy importante que comprenda sus derechos. Si tiene alguna pregunta al respecto, comuníquese con el director de su hijo.

Bay District Schools

Sección 504 Garantías Procesales,

Procedimientos de Quejas y Audiencia Imparcial

Los padres / tutores deben ser informados de sus derechos con respecto a la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. También deben recibir notificación y dar su consentimiento siempre que su hijo sea evaluado, identificado o esté involucrado en un cambio significativo de ubicación. Todas las decisiones que se tomen sobre un estudiante deben basarse en información obtenida de una variedad de fuentes y proporcionada por personas que conozcan al estudiante, los datos de evaluación y las opciones de ubicación. Los padres/tutores también tienen el derecho de examinar todos los registros relevantes relacionados con las decisiones que involucran identificación, evaluación y ubicación. Los padres/tutores tienen derecho a solicitar mediación, presentar una queja local o solicitar una audiencia de debido proceso para resolver problemas relacionados con la identificación, evaluación o ubicación de su hijo.

Estos tres procesos de quejas son independientes, distintos y voluntarios.

MEDIACION

Cuando los padres/tutores soliciten una mediación con respecto a las decisiones del Equipo de Intervención de la Sección 504 o el Equipo de Estudio del Niño considerando a su hijo para la elegibilidad de la Sección 504 y/o las adaptaciones recomendadas, la solicitud debe entregarse por escrito al director de la escuela, quien intentará resolver el problema dentro de los diez (10) días escolares posteriores a la recepción de la solicitud por escrito. El director de la escuela consultará con el Coordinador de la Sección 504 para ayudar a resolver las quejas.

QUEJA

En caso de que un intento de mediar resulte infructuoso, los padres o tutores tienen derecho a que se lleve a cabo un proceso de quejas a nivel del Distrito mediante la presentación de una queja por escrito al Coordinador de la Sección 504 del Distrito. El uso de este procedimiento no es un requisito previo para la búsqueda de otros recursos y el uso de este procedimiento no extiende ningún plazo de presentación relacionado con la búsqueda de otros recursos. El propósito de los Procedimientos de Quejas de la Sección 504 es resolver de manera equitativa, al nivel administrativo más bajo posible, las diferencias y problemas relacionados con la discriminación contra los estudiantes en base a la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. Estos procedimientos se mantendrán tan informales y confidenciales como sea posible. apropiado en todos los niveles de procedimiento.

AUDIENCIA IMPARcial DE DEBIDO PROCESO

Los padres o tutores también tienen derecho a solicitar voluntariamente una audiencia imparcial de debido proceso en cualquier momento. Pueden hacerlo sin buscar primero una mediación o sin presentar una queja / procedimiento a nivel de distrito. Se llevará a cabo una audiencia imparcial de debido proceso a través de la División de Audiencias Administrativas de Florida (“DOAH”) de conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos de Florida (FS Capítulo 120). El DOAH sigue las Reglas de procedimiento uniformes, a las que se puede acceder en su sitio web. Para obtener una audiencia de debido proceso, se debe hacer una solicitud por escrito al Coordinador de la Sección 504. Los padres o tutores y el distrito escolar tienen el derecho de examinar todos los registros educativos relevantes del estudiante, llamar y examinar testigos, dar testimonio y ser acompañados y asesorados por un asesor legal en cualquier procedimiento de debido proceso y apelaciones relacionadas.

El Distrito contratará a la División de Audiencias Administrativas (DOAH) para nombrar a un Juez de Derecho Administrativo (ALJ) como Oficial de Audiencias de Debido Proceso. Al recibir una solicitud por escrito para una audiencia de debido proceso, el Distrito programará dicha audiencia dentro de los treinta (30) días escolares. La orden recomendada del oficial de audiencias se comunicará a todas las partes dentro de los diez (10) días escolares posteriores a la fecha de la audiencia.

Tenga en cuenta que si busca una audiencia de debido proceso bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, y la reparación solicitada también está disponible bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), entonces la audiencia de debido proceso será procesada bajo los procedimientos de IDEA ya que Si el asunto se llevaría a cabo posteriormente en un Tribunal Federal, dicho Tribunal necesitaría tener la reclamación de IDEA ante él jurisdiccionalmente para poder revisar una reclamación de la Sección 504.

Los padres o tutores pueden solicitar una revisión de la Orden recomendada del Oficial de Audiencias de Debido Proceso por parte de la Junta Escolar en pleno como medida administrativa final. La Junta Escolar no puede rechazar o modificar las conclusiones de hecho realizadas en el orden recomendado por el ALJ a menos que determine que las conclusiones no tienen base de hecho o que los procedimientos en los que se basaron las conclusiones no cumplieron con los requisitos esenciales de la ley. Cualquier parte agraviada por los hallazgos y la decisión de la audiencia puede obtener una revisión iniciando una acción civil en cualquier tribunal estatal de jurisdicción competente o en un tribunal de distrito de los Estados Unidos.

OFICINA DE ASISTENCIA DE DERECHOS CIVILES

Los padres/tutores también pueden solicitar en cualquier momento la mediación o participación de la Oficina de Derechos Civiles, la agencia federal encargada de la responsabilidad de hacer cumplir la Sección 504. Se deben hacer esfuerzos para ayudar a los padres/tutores a resolver disputas a nivel local como primera prioridad. Puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles en:

**United States Department of Education Office for Civil
Rights 61 Forsyth Street, SW, Suite 19T70 Atlanta, Georgia**
30303 Voice Phone: (404) 562-7886
FAX: (404) 562-7881 TDD: (404) 331-2867

Bay District Schools

Notificación Anual de Derechos Bajo FERPA

Para Escuelas Primarias y Secundarias

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA), la ley de Florida y la política del Distrito de Bay (7.301) otorgan a los padres y estudiantes mayores de 18 años ("estudiantes elegibles") ciertos derechos con respecto a los registros educativos del estudiante. Estos derechos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante dentro de los 45 días posteriores al día en que la escuela recibe una solicitud de acceso.
2. Los padres o estudiantes elegibles que deseen inspeccionar los registros educativos deben enviar al director de la escuela o el funcionario escolar apropiado una solicitud por escrito que identifique los registros que desean inspeccionar. El funcionario de la escuela hará los arreglos para el acceso y notificará a los padres o al estudiante elegible de la hora y lugar donde se pueden inspeccionar los registros.
3. El derecho a solicitar la enmienda de los registros educativos del estudiante que el padre o el estudiante elegible crea que son inexactos, engañosos o que violan los derechos de privacidad del estudiante bajo FERPA.

Los padres o estudiantes elegibles que deseen pedirle a la escuela que enmiende el registro de su hijo o su educación deben escribir al director de la escuela o al funcionario escolar correspondiente, identificar claramente la parte del registro que desean cambiar y especificar por qué debería cambiarse. Si la escuela decide no enmendar el registro según lo solicitado por el padre o el estudiante elegible, la escuela notificará al padre o al estudiante elegible de la decisión y de su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de audiencia a los padres o al estudiante elegible cuando se les notifique del derecho a una audiencia.

4. El derecho a proporcionar consentimiento por escrito antes de que la escuela divulgue información de identificación personal (PII) de los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.

Una excepción, que permite la divulgación sin consentimiento, es la divulgación a funcionarios escolares con intereses educativos legítimos. Los criterios para determinar quién constituye un funcionario escolar y qué constituye un interés educativo legítimo deben establecerse en la notificación anual de la escuela o del distrito escolar sobre los derechos de FERPA. Un funcionario escolar generalmente incluye a una persona empleada por la escuela o el distrito escolar como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de aplicación de la ley) o una persona que sirve en la junta escolar. Un funcionario escolar también puede incluir un voluntario, contratista o consultor que, aunque no sea empleado de la escuela, realiza un servicio o función institucional para la cual la escuela utilizaría a sus propios empleados y que está bajo el control directo de la escuela con respecto al uso y mantenimiento de PII de registros educativos, como un abogado, auditor, consultor médico o terapeuta; un parent o estudiante que se ofrece como voluntario para servir en un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas; o un parent, estudiante u otro voluntario que ayude a otro funcionario escolar a realizar sus tareas. Por lo general, un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si el funcionario necesita revisar un expediente educativo para cumplir con su responsabilidad profesional.

Previa solicitud, la escuela divulga los registros educativos sin consentimiento a los funcionarios de otra escuela o distrito escolar en el que un estudiante busca o tiene la intención de inscribirse, o ya está inscrito si la divulgación es para propósitos de inscripción o transferencia del estudiante. Bay District Schools tienen la intención de enviar dichos registros a pedido sin previo aviso a un parent o estudiante elegible.

5. El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de EE. UU. Con respecto a presuntas fallas de la escuela en el cumplimiento de los requisitos de FERPA. El nombre y la dirección de la Oficina que administra FERPA son:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202

Consulte la lista a continuación de las divulgaciones que las escuelas primarias y secundarias pueden hacer sin consentimiento.

FERPA permite la divulgación de PII de los registros educativos de los estudiantes, sin el consentimiento de los padres o del estudiante elegible, si la divulgación cumple con ciertas condiciones que se encuentran en § 99.31 de las regulaciones de FERPA. A excepción de las divulgaciones a los funcionarios escolares, las divulgaciones relacionadas con algunas órdenes judiciales o citaciones emitidas legalmente, las divulgaciones de información del directorio y las divulgaciones a los padres o al estudiante elegible, la sección 99.32 de las regulaciones de FERPA requiere que la escuela registre la divulgación. Los padres y los estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar el registro de divulgaciones. Una escuela puede divulgar PII de los registros educativos de un estudiante sin obtener el consentimiento previo por escrito de los padres o del estudiante elegible –

- A otros funcionarios escolares, incluidos los maestros, dentro de la agencia o institución educativa a quienes la escuela ha determinado que tienen intereses educativos legítimos. Esto incluye contratistas, consultores, voluntarios u otras partes a quienes la escuela ha subcontratado servicios o funciones institucionales, siempre que las condiciones enumeradas en § 99.31(a)(1)(i)(B)(1) - (a)(1)(i)(B)(3) se contemplan. (§99.31(a)(1))
- A funcionarios de otra escuela, sistema escolar o institución de educación postsecundaria donde el estudiante busca o tiene la intención de inscribirse, o donde el estudiante ya está inscrito si la divulgación es para propósitos relacionados con la inscripción o transferencia del estudiante, sujeto a los requisitos de § 99.34. (§ 99.31(a)(2))
- A los representantes autorizados del Contralor General de los EE. UU., El Fiscal General de los EE. UU., El Secretario de Educación de los EE. UU. O las autoridades educativas estatales y locales, como la agencia educativa estatal (SEA) en el estado del padre o del estudiante elegible. Las divulgaciones bajo esta disposición pueden hacerse, sujetas a los requisitos de § 99.35, en relación con una auditoría o evaluación de programas educativos respaldados por el gobierno federal o estatal, o para la aplicación o cumplimiento de los requisitos legales federales que se relacionan con esos programas. Estas entidades pueden hacer más divulgaciones de PII a entidades externas que son designadas por ellas como sus representantes autorizados para realizar cualquier actividad de auditoría, evaluación o aplicación o cumplimiento en su nombre, si se cumplen los requisitos aplicables. (§§ 99.31(a)(3) y 99.35)
- En relación con la ayuda financiera para la cual el estudiante ha solicitado o que el estudiante ha recibido, si la información es necesaria para determinar la elegibilidad para la ayuda, determinar el monto de la ayuda, determinar las condiciones de la ayuda o hacer cumplir los términos y condiciones de la ayuda. (§ 99.31(a)(4))
- A los funcionarios o autoridades estatales y locales a quienes se permite específicamente informar o divulgar información por un estatuto estatal que concierne al sistema de justicia juvenil y la capacidad del sistema para servir eficazmente, antes de la adjudicación, al estudiante cuyos registros se divulgaron, sujeto a § 99.38. (§ 99.31(a)(5))
- A organizaciones que realizan estudios para, o en nombre de, la escuela, con el fin de: (a) desarrollar, validar o administrar pruebas predictivas; (b) administrar programas de ayuda estudiantil; o (c) mejorar la instrucción, si se cumplen los requisitos aplicables. (§ 99.31(a)(6))
- A las organizaciones de acreditación para el desempeño de sus funciones de acreditación. (§ 99.31(a)(7))
- A los padres de un estudiante elegible si el estudiante es un dependiente para propósitos de impuestos del IRS. (§ 99.31(a)(8))
- Para cumplir con una orden judicial o una citación legalmente emitida si se cumplen los requisitos aplicables. (§ 99.31(a)(9))

- A los funcionarios apropiados en relación con una emergencia de salud o seguridad, sujeto a § 99.36. (§ 99.31(a)(10))
- Información que la escuela ha designado como "información de directorio" si se cumplen los requisitos aplicables según. (§ 99.31(a)(11))
- A un trabajador social de la agencia u otro representante de una agencia estatal o local de bienestar infantil u organización tribal que esté autorizado a acceder al plan del caso de un estudiante cuando dicha agencia u organización sea legalmente responsable, de acuerdo con la ley estatal o tribal, del cuidado y protección del estudiante en acogida temporal. (20 U.S.C. § 1232g(b)(1)(L))
- Al Secretario de Agricultura o representantes autorizados del Servicio de Alimentos y Nutrición con el propósito de llevar a cabo monitoreos, evaluaciones y mediciones de desempeño de programas autorizados bajo la Ley Nacional de Almuerzos Escolares Richard B. Russell o la Ley de Nutrición Infantil de 1966, bajo ciertas condiciones. (20 U.S.C. § 1232g(b)(1)(K))

Mapa de Ubicación y Directorio de Bay District Schools



Lista de Teléfonos de la Escuela- Código de Área 850

Elementary Schools:

Callaway 7115 Highway 22.....767-1241	Northside 2001 Northside Dr.....767-1506
Cedar Grove 2826 E. 15 th Street.....767-4550	Parker 640 S. Highway 22A.....767-4570
Deer Point 4800 Highway 2321.....767-5462	Patronis 7400 Patronis Dr.....767-5075
Hiland Park 2507 E. Baldwin Road.....767-4685	Southport 1835 Bridge St.....767-4575
Hutchinson Beach 12900 Hutchinson Blvd.....767-5195	Tommy Smith 5044 Tommy Smith Dr.....767-1688
Lucille Moore 1900 Michigan Ave.....767-1428	Tyndall 7800 Tyndall Parkway767-1714
Lynn Haven 301 W. 9 th Street.....767-1454	Waller 11332 Highway 388....767-4341
Merriam Cherry Street 1125 Cherry St.....767-1480	West Bay 14813 School Dr.....767-1850

Middle Schools:

Jinks 600 W. 11 th Street.....767-4695	Mowat 1903 Highway 390.....767-4040
Merritt Brown 5044 Merritt Brown Way ..767-3976	Surfside 300 Nautilus St.....767-5180

High Schools:

A Crawford Mosley 501 Mosley Dr.....767-4400	J.R. Arnold 550 Alf Coleman Rd.....767-3700
Bay 1200 Harrison Ave.....767-4600	Rosenwald 924 Bay Ave.....767-4580

K-8 School:

Breakfast Point Academy 601 N. Richard Jackson Blvd.....767-1190

K-12 School:

Deane Bozeman 13410 Highway 77.....767-1300
--

6-12 School:

Rutherford Middle and High 1000 School Ave.....767-4500
--

Special Purpose Schools:

Margaret K. Lewis 203 N. East Ave.....	767-1792	St. Andrews School at Oakland Terrace 2010 W. 12 TH Street.....	767-1770
New Horizons Learning Center 3200 Minnesota Ave.....	767-1110		

Adult/Technical School:

Tom P. Haney Technical Center 3016 Highway 77.....	767-5500
---	----------

Charter Schools:

Bay Haven 2501 Hawks Landing Blvd.....	248-3500	North Bay Haven 1 Buccaneer Dr.....	Elem (K-5) 248-0205 Middle/High (6-12) 248-0801
Central Academy 1250 W. 17 th St.....	866-4148	Palm Bay 1104 Balboa Ave.....	215-0770
Central High School 1250 W. 17 th St.....	866-4148	Rising Leaders Academy 1527 Lincoln Ave.....	215-0844
Chautauqua Learn and Serve Charter School 1118 Magnolia Ave.....	785-5056	University Academy 1980 Discovery Loop.....	481-4410

Support Facilities:

Nelson Administrative Building 1311 Balboa Ave.....	767-4100	Special Services Center 1515 June Ave.....	see department directory below
--	----------	---	--------------------------------

Departamentos y Servicios de Bay District Schools – Código de Área 850

Assessments (Testing).....	767-4352	Homeless Liaison.....	767-1484
Assistant Superintendent Division of Teaching and Learning.....	767-4115	Home School.....	767-4122
Bay Base After Care Program.....	767-4292	Operator/Switchboard.....	767-4100
Bay Education Foundation.....	767-4111	Human Resources.....	767-4278
Beacon Learning Center.....	767-4133	Pre-Kindergarten.....	767-4201
Budget and Finance.....	767-4242	Public Information Office.....	767-5281
Chief Financial Officer.....	767-4138	School Board Secretary.....	767-4222
Child Find.....	767-5300	School Choice.....	767-4328
English for Speakers of Other Languages (ESOL).....	767-5403	School Safety.....	767-4127
Exceptional Student Education (ESE).....	767-4164	Student Services.....	767-4311
Deputy Superintendent.....	767-4217	Superintendent.....	767-4101
Director of K-12 Adult Instructional Services	767-4323	Transportation.....	767-4495
Director ESE and Pre-K.....	767-4340		
Director of Student Services.....	767-4311		
Food Services.....	767-4260		

